



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones
tributarias a una exportadora.**

**NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora.

**NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora.

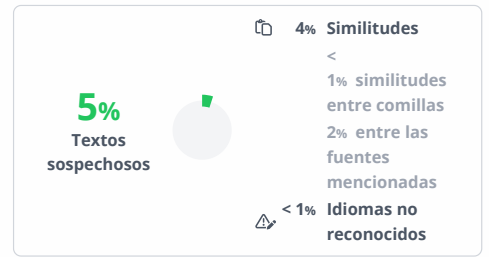
**NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

**MACHALA
2024**

Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora



Nombre del documento: ANALISIS DE CASO
CHENOA_CHARRO_YAJAIRA_NEIRA.docx
ID del documento: 47faa71ccf418d71032c37bc0557a49331373a79
Tamaño del documento original: 2,59 MB
Autores: CHENOA SCARLETH CHARRO PATREL, YAJAIRA DESIRE NEIRA MENDOZA

Depositante: NESTOR DANIEL GUTIERREZ JARAMILLO
Fecha de depósito: 8/2/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 8/2/2025

Número de palabras: 11.609
Número de caracteres: 78.801

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.lexis.com.ec Código Tributario Descargar PDF Código Tributario Actualiza... https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario 68 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (634 palabras)
2	www.sri.gob.ec https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/07b9c87a-0dd5-44d7-... 50 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (597 palabras)
3	dspace.ucuenca.edu.ec El procedimiento coactivo en las empresas públicas. De la ... http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23507/3/tesis.pdf.txt 48 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (535 palabras)
4	repositorio.uasb.edu.ec La obligación tributaria y su extinción. El caso de los Estad... http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3194/3/T1175-MDE-Tubon-La obligacion.pdf.txt 42 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (420 palabras)
5	dspace.unl.edu.ec Reforma al Artículo 37 del Código Tributario, eliminando a la Re... http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/18398 40 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (374 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	revistapublicando.org https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (34 palabras)
2	scholar.archive.org https://scholar.archive.org/work/qcqswl6bojaytkxfalbdq7yeu/access/wayback/https://educacion...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
3	portal.amelica.org http://portal.amelica.org/ame/i/journal/572/5725029004/5725029004.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (32 palabras)
4	repositorio.puce.edu.ec Régimen jurídico de la devolución del impuesto al valor a... http://repositorio.puce.edu.ec:80/xmlui/bitstream/22000/6997/5/13j01.001689.pdf.txt	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
5	view.genial.ly La transacción como modo de extinción de la obligación tributaria https://view.genial.ly/661bc6f63d1a9a00148e7cfd/presentation-la-transaccion-como-modo-de-ex...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://doi.org/10.53595/eip.007.2023.ch.4>
- <https://doi.org/10.18800/dys.202101.001>
- <https://doi.org/10.36260/rbr.v10i6.1337>
- <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2324>
- <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE y CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE

0750960312



CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH

0706142916

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza a lo largo de esta travesía académica, su sabiduría y amor infinito me han permitido avanzar con confianza y determinación. Sin lugar a dudas, este trabajo se lo dedico a mi amada madre Irlanda Patrel Ullauri, por ser mi ejemplo de esfuerzo y perseverancia, por su apoyo incondicional y por motivarme cada día a alcanzar mis sueños; a mis hermanas Valeria y Kristell Charro Patrel, fuente de inspiración y razón para seguir adelante con firmeza, a mis adorados sobrinos Hables y Zhamir, quienes con su ternura, sonrisas y alegría han llenado mis días de luz y me han recordado que todo esfuerzo vale la pena; a mis amigos Nahomy y Jean, quienes han estado conmigo desde el primer semestre, su amistad, compañerismo y apoyo incondicional han sido una parte fundamental de esta experiencia universitaria. A mi fiel y adorada gatita, que con su compañía incondicional me acompañó en largas noches y amanecidas de estudio, siendo mi silenciosa confidente y consuelo en los momentos de mayor esfuerzo; y, por supuesto, a mi compañera de tesis Yajaira, quien ha sido un pilar fundamental en la realización de este trabajo investigativo y con quien compartí esta travesía llena de aprendizaje, esfuerzo y dedicación. Este logro es para todos ustedes, quienes han sido mi mayor inspiración y respaldo en esta etapa de mi vida.

Chenoa Charro Patrel

Mi trabajo de titulación, en primer lugar, se lo dedico a Dios por su inmenso amor y guía brindada durante toda mi etapa universitaria, la cual fue clave para no rendirme y seguir adelante y de esta forma poder cumplir un sueño más a la lista. Definitivamente llegar hasta aquí no hubiese sido posible sin el apoyo incondicional de mis padres, Jairo Neira y Beatriz Mendoza, todo mi esfuerzo es por y para ellos. Así mismo quiero dedicar este trabajo a quien en vida fue José Neira, mi abuelo, quien desde siempre me inculcó que los estudios eran lo más importante. A mis hermanos, Kevin Neira, Paulo Galarza, Jennifer Neira y Jairo Neira, quienes han contribuido en el camino de mi profesión. A mi hermosa sobrina Airis Neira, personita llena de alegría, ternura y curiosidad que me recuerda siempre la importancia de soñar en grande. A mi actual pareja, que me acompañó desde el día uno en esta travesía y me brindó su apoyo en días que parecían eternos. A toda mi familia Neira y familia Mendoza por su afecto y motivación. A mis amigos Jean Jadan y Nahomy Mendoza, quienes estuvieron conmigo desde el primer semestre, sin ellos esta carrera no habría sido la misma. Y a mí querida dupla de tesis, Chenoa Charro, ciertamente no pude elegir una mejor compañera para realizar esta investigación, su compañía fue esencial para poder culminar esta etapa llena de esfuerzo, dedicación constante y conocimiento. Este logro es para todos quienes han sido parte de estos cuatros años llenos de experiencia y aprendizaje.

Yajaira Neira Mendoza

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, expresamos nuestro más profundo agradecimiento a Dios, quien ha guiado nuestro caminar con sabiduría y fortaleza, permitiéndonos alcanzar esta importante meta académica. Extendemos nuestra gratitud a nuestra querida alma mater, la Universidad Técnica de Machala, así como a sus autoridades y docentes, quienes con su compromiso y dedicación han sido parte fundamental de nuestra formación profesional, sus enseñanzas han sido un pilar en nuestro crecimiento académico, dotándonos de conocimientos esenciales para nuestra futura trayectoria.

Un reconocimiento especial merece nuestro tutor, el Econ. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, por su valiosa guía y orientación en el desarrollo de esta investigación, su apoyo incondicional, paciencia y dedicación han sido fundamentales para la culminación de este trabajo, brindándonos siempre consejos y conocimientos que nos permitieron avanzar con seguridad y claridad.

Asimismo, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a nuestras familias, quienes con su amor, comprensión y apoyo inquebrantable han sido nuestro motor y sostén en los momentos de mayor esfuerzo. Su confianza en nosotros ha sido clave para alcanzar este logro. De la misma forma agradecer al Ing. Alfredo Montalvo, representante legal de FRUTA RICA SA, quien nos brindó su ayuda para poder realizar la investigación sobre su empresa.

Finalmente, reconocemos el papel de nuestros compañeros de aula, en especial aquellos que han sido parte de este recorrido desde el inicio, compartiendo experiencias, aprendizajes y momentos inolvidables que llevaremos siempre en nuestros corazones.

A todas las personas que, de manera directa o indirecta, han contribuido con sus conocimientos, comentarios y sugerencias en el desarrollo de esta investigación, les extendemos nuestra gratitud. Sin su apoyo, este logro no habría sido posible.

RESUMEN

Las empresas exportadoras cumplen con un rol significativo para la economía de nuestro país, siendo una de las principales en realizar la contribución de varios impuestos fiscales. El cumplimiento de los tributos en el Ecuador se ha convertido en un obstáculo para los contribuyentes ya sea por desconocimiento o para evadir los mismos, generando de esta manera una mala práctica profesional. Existen métodos para cumplir con las disposiciones que están pendientes con el fisco, exactamente seis mecanismos para liquidar una deuda tributaria, los cuales son, solución o pago, confusión, remisión, por transacción, prescripción de la acción de cobro y compensación, el cual se analizará a fondo durante esta investigación. La compensación es una herramienta útil para el contribuyente, tiene la opción de saldar sus deudas con el Servicio de Rentas Internas utilizando créditos a su favor lo que para la empresa representa una alternativa efectiva para su gestión interna. Los créditos tributarios sujetos a devolución de IVA que son susceptibles de compensación para la entidad en cuestión, hace referencia a todo lo relacionado directamente con la actividad de exportación de mercancías, como por ejemplo la adquisición de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización. Se considera el marco normativo vigente, el Código Tributario, Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, Resolución NAC-DGERCGC 19-00000015 publicada en el S.R.I. 462 del 05 de abril de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley de Régimen Tributario Interno. Desde un enfoque cuantitativo basado en un paradigma positivista, los resultados evidencian que la compensación se define como una estrategia favorable para que las organizaciones, en este caso, exportadoras habituales de bienes, optimicen sus recursos financieros y la reducción de costos de cumplimiento tributario. Se recomienda a la empresa una planificación tributaria estratégica para maximizar los beneficios de esta herramienta y a su vez aplicar el modelo de oficio para solicitar al SRI que deudas compensar de acuerdo a lo requerido.

Palabras clave: compensación, obligaciones tributarias, empresa exportadora, extinción de deudas, gestión tributaria.

ABSTRACT

Exporting companies play a significant role in the country's economy, being among the main contributors to various fiscal taxes. In Ecuador, tax compliance has become an obstacle for taxpayers, either due to a lack of knowledge or tax evasion, leading to poor professional practices. There are legally established methods to settle outstanding obligations with the tax authorities—specifically, six mechanisms for extinguishing a tax debt: payment, confusion, remission, transaction, prescription of the collection action, and compensation. This research focuses on an in-depth analysis of compensation. Compensation is a useful tool for taxpayers, as it allows them to settle their debts with the Internal Revenue Service using credits in their favor, representing an effective alternative for internal financial management. Tax credits subject to VAT refunds and eligible for compensation in the studied entity refer to all aspects directly related to the export of musaceae, such as the acquisition of goods, raw materials, supplies, services, and fixed assets used in production and commercialization. The study considers the current regulatory framework, including the Tax Code; the Law for the Optimization and Efficiency of Administrative Procedures, Resolution NAC-DGERCGC 19-00000015 published in Official Register No. 462 on April 5, 2019, the Regulation for the Application of the Internal Tax Regime Law, and the Internal Tax Regime Law. Using a quantitative approach based on a positivist paradigm, the results demonstrate that compensation is a favorable strategy for organizations—particularly habitual exporters of goods—as it allows them to optimize financial resources and reduce tax compliance costs. It is recommended that companies implement strategic tax planning to maximize the benefits of this tool and, at the same time, apply the *ex officio* model to request that the Internal Revenue Service determine which debts to compensate according to the applicable regulations.

Keywords: compensation, tax obligations, exporting company, debt extinction, tax management.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE CUADROS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO	12
1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio.....	12
<i>1.1.1 De la solución o pago</i>	<i>12</i>
<i>1.1.2 Confusión</i>	<i>13</i>
<i>1.1.3 Remisión</i>	<i>13</i>
<i>1.1.4 De la prescripción de la acción de cobro</i>	<i>14</i>
<i>1.1.5 Compensación</i>	<i>14</i>
1.2 Hechos de interés.....	15
1.3 Objetivos de la investigación.....	16
<i>1.3.1 Objetivo General</i>	<i>16</i>
<i>1.3.2 Objetivos específicos</i>	<i>17</i>
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO - EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO	17
2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia.....	17

2.1.1	<i>Antecedentes investigativos</i>	17
2.1.2	<i>Fundamentación legal</i>	18
2.2	Bases teóricas de la investigación.....	19
2.2.1	<i>Obligación tributaria</i>	19
2.2.1.1	Ciclo de la obligación tributaria.....	20
2.2.1.2	Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria	20
2.2.2	<i>Extinción de la obligación tributaria</i>	21
2.2.2.1	Solución o pago	22
2.2.2.2	Confusión.....	24
2.2.2.3	Remisión	24
2.2.2.4	Prescripción de la acción de cobro:	24
2.2.2.5	Por transacción:.....	25
2.2.2.6	Compensación:.....	26
2.2.3	<i>Trámites recurrentes que son susceptibles de compensación:</i>	27
2.2.3.1	Mecanismos de devolución IVA a exportadores:	28
2.2.3.2	Base legal de la devolución de IVA exportadores.....	29
2.2.3.2.	Mecanismos de Devolución de Impuesto a la Renta	31
2.2.3.3.	Devolución de IVA proveedores directos a exportadores ...	32
	CAPÍTULO III: PROCESO METODOLÓGICO	34
3.1	Diseño o tradición de investigación seleccionada	34
3.1.1.	<i>Enfoque cuantitativo</i>	35
3.1.2.	<i>Paradigma positivista</i>	35
3.1.3.	<i>Método deductivo</i>	35

3.1.4. Investigación descriptiva	35
3.1.5. Diseño experimental	36
3.1.6. Técnicas de investigación	36
3.1.6.1. Revisión documental.....	36
3.1.6.2. Entrevista	37
3.1.7 Instrumento de investigación	37
3.1.7.1 Guión de entrevista	37
3.1.8. Unidades de estudio.....	38
3.1.8.1. Población	38
3.1.8.2. Muestra	38
3.1.9. Participantes.....	38
3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación	39
3.3 Sistema de categorización en el análisis de datos	40
CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4.1. Descripción y argumentación teórica de los resultados	43
4.2. Conclusión	48
4.3. Recomendaciones	49
ANEXOS.....	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Solución o pago.....	22
Cuadro 2. Mecanismos de devolución IVA a exportadores	29
Cuadro 3. Devolución de IVA proveedores directos a exportadores	33
Cuadro 4. Matriz de diseño de la investigación.....	34
Cuadro 5. Desglose de devolución de IVA.....	41
Cuadro 6. Deuda pendiente.....	41
Cuadro 7. Imputación de valores	42
Cuadro 8. Saldo de deudas pendientes.....	42
Cuadro 9. Resumen de la compensación	42

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujograma del proceso de compensación.....	43
---	----

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enfoca en el método de compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias en el contexto de una empresa exportadora, en el Ecuador existen diversas empresas o personas naturales que desconocen esta modalidad de liquidar una deuda pendiente con el Servicio de Rentas Internas, o no realizan su correcta aplicación.

La compensación se define como el proceso por el cual un contribuyente puede entrelazar sus deudas fiscales mediante los créditos tributarios vigentes con la administración tributaria. Se abordará la normativa ecuatoriana actual que rige este procedimiento, principios que les permite a las empresas exportadoras aplicar la compensación para el pago de sus obligaciones fiscales, así como los requisitos y sistema necesarios para llevar a cabo esta operación.

Es esencial que los contribuyentes puedan conocer y aplicar correctamente este método para liquidar las deudas pendientes con el estado, al menos los exportadores habituales que tienen derecho a la devolución de IVA pagado en las adquisiciones que realicen a los materiales que utilicen para su proceso de exportación, y de la misma forma sean agentes de retención y se les cree una deuda con el SRI.

El objetivo de esta investigación es aplicar la compensación como modo de extinción de las obligaciones tributarias en la empresa Fruta Rica Frutaric S.A., analizar las disposiciones legales que regulan este proceso y los procedimientos necesarios para su implementación. Además, en las bases teóricas, se dará a conocer los trámites recurrentes susceptibles de compensación, tales como los mecanismos de devolución de IVA a exportadores, mecanismo de devolución de Impuesto a la Renta, incluyendo el pago indebido y pago en exceso, así como la devolución de IVA proveedores directos a exportadores y devolución de retención en la fuente de IVA.

Este trabajo no solo se limitará únicamente a la revisión teórica de las normativas y procedimientos de compensación, sino que también incluirá un análisis práctico de su aplicación en la empresa exportadora, y como sustento está la resolución emitida por el fisco a la compañía sobre compensación de deudas y créditos tributarios. Se estudiarán los

fundamentos teóricos y normativos que regulan este proceso en Ecuador, así como los requisitos y procedimientos administrativos que deben cumplir las empresas para hacer uso de esta herramienta.

Para ello, el estudio se basa en un enfoque cuantitativo con un paradigma positivista, lo que permitirá analizar datos concretos y necesarios sobre la aplicación de la compensación en la empresa objeto de estudio.

Se examinarán las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en relación con la devolución y compensación de créditos tributarios. A través de esta investigación, se espera cumplir con el marco de referencia para futuras aplicaciones de compensación en el ámbito empresarial, promoviendo una mejor explicación de sus beneficios y establecer estrategias en el sector exportador ecuatoriano.

La recolección de datos se realizará mediante la entrevista y se llevará a cabo con la contadora, gerente financiero y auxiliar contable de la empresa FRUTA RICA SA. Tiene como principales obligaciones fiscales el impuesto a la renta único al banano, las retenciones de impuesto a la renta e IVA, así como otros anexos relacionados. La aplicación de la devolución de impuestos es una tarea la cual se encarga el departamento contable, liderada por la contadora, quien se encarga de presentar formalmente estos procesos en las ventanillas del SRI.

En cuanto a la modalidad de compensar, aprobaron que la empresa le plantee al fisco directamente la eliminación de las deudas que considerará oportunas, es por esto que se sugiere aplicar el modelo de oficio como propuesta para solicitud de compensación. La resolución analizada indica que la entidad se encuentra adeudando al SRI un total de \$40.993.08, pero que con la compensación automática disminuye el valor a \$619.50, quedando un saldo total pendiente de \$40.373.58. Este procedimiento es llevado a cabo de forma automática por el Servicio de Rentas Internas; sin embargo, como se indicó previamente, la empresa tiene la opción de gestionarlo directamente y seleccionar las deudas que considere apropiadas para la compensación.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio

La obligación tributaria es el lazo legal y personal que surge mediante la adquisición de deudas por parte del contribuyente dirigidas al Estado, por lo tanto, se impone a contribuir a la sociedad por medio del pago de impuestos y cumpliendo de manera voluntaria con las obligaciones fiscales establecidas en nuestro país.

El Art. 15 del código tributario lo conceptualiza como la relación legal entre el Estado o entidades acreedoras de impuestos y los contribuyentes o responsables de los mismos. Esta obligación implica el deber de realizar un pago en forma de dinero, bienes o servicios valorables en dinero, una vez que se haya producido el hecho generador establecido por la ley (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

La extinción de las obligaciones tributarias hace referencia a la expiración de dichas deudas, es decir, dejan de existir legalmente y pasan a considerarse cumplidas para así no tener compromisos pendientes con el fisco. Su motivo principal se basa en el cumplimiento legal por parte de los contribuyentes y de esta manera obtener equilibrio y transparencia por parte del gobierno.

Es importante que una obligación tributaria se extinga porque de esta manera el estado ecuatoriano recauda fondos necesarios para cumplir con sus gastos respectivos como nación. La recaudación de impuestos es el principal método que tiene el gobierno para controlar la economía del país.

Existen diversas alternativas legales que le permiten a los sujetos pasivos cumplir con sus responsabilidades fiscales por medio de la extinción. Se puede dar total o parcialmente mediante la solución o pago, confusión, remisión, prescripción de la acción de cobro, compensación.

1.1.1 De la solución o pago

Dicho método se enfoca en la entrega de la cantidad adeudada por el contribuyente, tratándose de impuestos, recargos e intereses conforme a lo establecido por la normativa

fiscal vigente. Aparte del pago principal, la solución o pago también se refiere al cobro de obligaciones secundarias como interés por mora o recargos adicionales, que se acumularon cuando se incumple la deuda. Una vez cancelado el compromiso pendiente, el contribuyente extingue la obligación tributaria y evita consecuencias legales y penales con el estado.

1.1.2 Confusión

Hace mención a una situación legal originada por el contribuyente donde se convierte en acreedor y deudor de una obligación tributaria con la misma autoridad fiscal, ve cancelada automáticamente esa deuda debido a la compensación legal entre ambas posiciones. Para que Rentas haga válida su extinción, se deben cumplir ciertos requisitos:

- El contribuyente debe tener una doble posición frente al SRI, actuando tanto como deudor así como acreedor en diferentes obligaciones tributarias.
- Sólo puede ocurrir entre obligaciones tributarias con la misma autoridad fiscal.
- Se da de forma automáticamente por ley, no requiere de una declaración expresa por parte del contribuyente o del Servicio de Rentas Internas. La cancelación de la deuda se extingue en el mismo momento en que se verifica la situación de confusión.

1.1.3 Remisión

Según el Art 54 del Código Tributario menciona textualmente que:

Las obligaciones tributarias se podrán perdonar o remitir en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonar por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Es una manera de extinguir la deuda tributaria que se basa en el perdón de dicha obligación por parte del Estado, la cual puede ser ofrecida por diferentes razones y bajo la normativa en la que se legisla nuestro país. Sus razones pueden ser las siguientes:

- **Causas humanitarias:** La deuda puede liquidarse por desastres naturales, emergencias sanitarias o crisis en la economía del país, es ahí donde el gobierno otorga la remisión para el contribuyente y borra en definitiva la carga tributaria.
- **Imposibilidad de pago:** Cuando el contribuyente presenta los respaldos necesarios de su incapacidad de pago, el ente regulador la determina incobrable y opta por remitir la deuda evitando gastos innecesarios de recuperación.
- **Errores dados por el Servicio de Rentas Internas:** Se extingue cuando se verifique que la obligación nace por un error por parte de la administración.

1.1.4 De la prescripción de la acción de cobro

En el **Art. 55 del Código Tributario** menciona que:

Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Es decir, este método para extinguir una obligación tributaria se basa en la pérdida total de derecho que tiene la autoridad fiscal sobre la deuda pendiente del contribuyente debido a que en el lapso de tiempo correspondiente no se ejecutó la acción de cobro. Es importante que se tenga en consideración por ambas partes, los plazos de prescripción establecidos, asegurando una mejor gestión tributaria y evitar controversias legales.

1.1.5 Compensación

Según el **Art. 51 del Código tributario** vigente menciona que la compensación comienza una vez que el sujeto pasivo cuente legalmente con créditos líquidos, exigibles y de periodo

vencido frente a la dirección tributaria. Asimismo, el **Art. 52** establece que la retribución se puede dar total o parcial y que la administración tributaria deberá notificar al contribuyente una vez la compensación esté realizada.

La compensación es una forma de eliminar deudas u obligaciones pendientes ante el Servicio de Rentas Internas, se puede dar de manera automática o con notificación ante el fisco. De manera general, este método se da cuando una persona natural o jurídica tiene a su favor un crédito tributario, y a su vez la administración tributaria tiene obligaciones pendientes exigibles a favor del contribuyente. En este contexto, ambas partes tienen la potestad para compensar estos créditos y deudas existentes hasta el límite permitido de sus respectivos montos, resultando en la extinción mutua de las obligaciones.

Es importante mencionar que la compensación representa un proceso rápido y eficaz para agilizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes y del estado.

La legislación fiscal establece limitaciones y excepciones para que una persona o empresa haga uso de la compensación, por ejemplo, pueden existir condiciones que impidan la compensación cuando existan disputas sobre la validez o el monto de los créditos o deudas, o cuando los saldos a favor estén sujetos a condiciones de resoluciones.

1.2 Hechos de interés

La capacidad de un Estado para financiar el gasto público depende totalmente de la recaudación de los impuestos. Sin embargo, debido a diversos factores, la recaudación tributaria se ve obstaculizada cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones a tiempo. El Servicio de Rentas Internas (SRI) es el encargado de gestionar dichas recaudaciones.

La recaudación de tales ingresos (tributos) se llevará a cabo mediante la implementación de leyes y políticas que le permitan alcanzar los objetivos establecidos en el ejercicio fiscal. Sin embargo, todos los contribuyentes están obligados a cumplir con sus deberes como sujetos pasivos del tributo, presentando sus declaraciones tributarias a tiempo; no obstante, hay circunstancias que dificultan el cumplimiento y provocan que las declaraciones tributarias se

retrasen constantemente, puede deberse a la falta de conocimiento de la ley o simplemente por evasión de impuestos (Otavalo Cacuango, E. V, 2022).

Según las estadísticas generales de recaudación del SRI y en su informe de recaudación tributario del año 2023 se obtuvo un total de recaudación USD \$17.420 millones incluyendo notas de crédito, compensaciones y títulos del Banco Central (TBC), representando un incremento del 1.5% en comparación al año 2022 que se recaudó USD \$17.162 millones. A pesar de que el aumento fue ligeramente inferior a la meta presupuestada para el año, que era de USD \$18.193 millones de dólares, siendo positivo en la captación de ingresos fiscales. El porcentaje de cumplimiento de esta meta fue del 95,8 %, lo que indica un desempeño notable, aunque no plenamente satisfactorio.

Es importante destacar el papel de las notas de créditos y la compensación en la recaudación neta, debido a que permite a las empresas utilizar créditos fiscales para saldar sus deudas tributarias. En compensación, en el año 2022 totalizaron USD \$50.932, mientras que en el año 2023 se observó una disminución de USD \$47.639; considerando que pudo haber influido la disponibilidad y uso de créditos fiscales por parte de las empresas (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2023).

La aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias es un tema de interés a nivel internacional, regional y sobre todo nacional, con desafíos que se centran en la falta de información, el desconocimiento de los contribuyentes y la insuficiente supervisión y control por parte de las autoridades fiscales. Estos hechos demuestran la importancia de abordar estas dificultades o deficiencias para mejorar la eficacia y la transparencia del uso de la compensación como herramienta para eliminar la deuda tributaria.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Aplicar el modo de extinción de obligaciones tributarias compensación en una empresa exportadora por medio del proceso de devolución de impuestos.

1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar la Norma Tributaria que establece la aplicación del proceso de compensación de obligaciones tributarias.
- Determinar los créditos tributarios sujetos a devolución que son susceptibles de compensación.
- Establecer de manera práctica qué mecanismo de compensación debe aplicar la exportadora de banano FRUTA RICA FRUTARIC S.A.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO - EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO

2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo basado en un paradigma positivista, se centra en el estudio de la compensación como mecanismo para erradicar las obligaciones mantenidas con el fisco por parte del contribuyente. Es un tema relevante a la hora de aplicarlo, debido a la ambigüedad de leyes y normas tributarias que mantiene nuestro país.

Mendoza, E., & Marchán, A. M. (2023) argumenta que el paradigma cuantitativo o positivista se fundamenta en la experimentación, donde se plantean hipótesis a través de proposiciones o de preguntas sobre el objeto de estudio. Este paradigma implica la recolección de evidencia empírica o datos, que serán analizados y se desarrolla una teoría que explique cómo la variable independiente afecta a la dependiente.

El alcance de este trabajo es centrarse en la normativa tributaria relacionada al modo de extinción compensación como obligación tributaria, y realizar un análisis exhaustivo de los créditos tributarios que pueden ser objetos de devolución y que pueden servir para compensar otras obligaciones tributarias.

2.1.1 Antecedentes investigativos

Gallardo (2021) menciona las diferentes formas de como un contribuyente puede aplicar la compensación para liquidar sus obligaciones tributarias:

Asimismo, ésta puede realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) compensación automática, en los casos establecidos por ley, 2) compensación de oficio, donde la Administración será quien señale los supuestos en los que opera; 3) compensación a solicitud de parte, la que será efectuada por la Administración Tributaria previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale.

La compensación de deudas es un mecanismo que contribuye a la efectividad en la recaudación tributaria, permitiendo a los contribuyentes saldar sus obligaciones fiscales de manera más accesible (Ballesteros, 2022).

Según (Barros Bayona et al., 2021) la compensación se trata de cruzar un saldo a favor del contribuyente con una deuda mantenida con el SRI, también hace mención que la devolución de impuestos permite el reintegro de los saldos cancelados al gobierno y de esta forma se pueda aplicar legalmente la extinción de deuda si dicho fuese el caso.

Una persona o empresa puede solicitar debidamente la compensación cuando en sus declaraciones realizadas ya sea de IVA o de Renta el resultado otorgue un saldo a favor y además, debe existir una deuda tributaria pendiente con Rentas a razón de retenciones, impuestos o anticipos para que se pueda aplicar este modo de extinción tributaria.

2.1.2 Fundamentación legal

La base legal que respalda esta investigación, cuyo enfoque es la aplicación de la compensación como modo de extinción de las obligaciones tributarias en la empresa Fruta Rica Frutaric S.A., está regulada por el Código Tributario vigente en el país.

Es así que, el Código Tributario, en el capítulo VI, denominado “De la extinción de la obligación tributaria”, determina los modos de extinción de dichas obligaciones. El artículo 37 menciona textualmente los modos de extinción:

“Una obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión;
5. Prescripción de la acción de cobro, y,
6. Por transacción” (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

Además, en la Sección 2a del mismo capítulo hace mención a todo lo relacionado con el enfoque de estudio compensación, donde se especifican los procedimientos y condiciones a aplicar para que se lleve a cabo este modo de extinción.

Tal como establece el Código Tributario, la compensación permite que las obligaciones tributarias se extingan o sean saldadas cuando el contribuyente y la Administración Tributaria tengan deudas y créditos entre sí. Estos créditos pueden usarse para reducir o cancelar las obligaciones fiscales pendientes.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Obligación tributaria

Una obligación tributaria es la relación existente entre el Servicio de Rentas Internas y el contribuyente deudor, establecido mediante la ley donde su objetivo principal es el cumplimiento de su deber tributario ante el estado.

La deuda tributaria es importante para el desarrollo económico de cada nación y así mismo es una fuente de crecimiento para los trabajadores de las empresas, porque al tener sus bases fundamentadas sobre lo que implica la tributación genera un buen rendimiento laboral evitando al empleador caer en multas tributarias por falta de conocimiento. Cada

contribuyente debe cumplir de manera voluntaria con sus declaraciones y sus deudas que estén tipificadas en la ley, la obligación no es un elemento de intervención (Orihuela & Gutiérrez, 2022).

La cultura tributaria de un país depende del pago oportuno de los impuestos ligado a la conciencia cívica de los ciudadanos sobre la responsabilidad de contribuir fiscalmente. Ecuador necesita de una gran comunidad que comprenda los objetivos de la política fiscal y se promueva cumplir con cada una de ellas (Cabrera et al., 2021).

2.2.1.1 Ciclo de la obligación tributaria

El ciclo tributario es la agrupación de las obligaciones que tiene un contribuyente y que por ley se debe regir para su correcta vida tributaria, aquella inicia en la inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC), seguido de la solicitud para emitir comprobantes de venta y así poder registrar las operaciones y se finaliza con la presentación de declaraciones ya sean dadas de forma mensual, semestral o anual.

2.2.1.2 Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Según (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023) en su Art. 18 menciona sobre el nacimiento “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.”

La responsabilidad tributaria nace entre el acreedor y el sujeto deudor, siempre que ocurra el hecho señalado por la ley. De esta manera, el cumplimiento de la obligación fiscal se vuelve exigible de forma forzosa si no se cumple total o parcialmente tal obligación (**Cárdenas, 2020**).

El mismo CÓDIGO TRIBUTARIO (2023), hace mención sobre el concepto de exigibilidad:

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas: **1a.-** Cuando la liquidación deba

efectuar el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, **2a.-** Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Una obligación tributaria o fiscal se convierte necesaria a partir de la fecha en la que la normativa ecuatoriana lo establezca. Es decir, la ley que regula los tributos en nuestro país una vez que realiza el acta de entrega y la debida recepción, las obligaciones de pago pendientes de la administración pública se vuelven de inmediato exigibles (Ordoñez & Villacreses, 2024).

2.2.2 Extinción de la obligación tributaria

El cumplimiento y pago de la obligación tributaria conlleva a la extinción de la misma, resultando beneficioso tanto para los contribuyentes como para el Estado, puesto que permite la disminución o anulación de una deuda pendiente, evitando así sanciones y penalidades por falta de pago.

Es importante destacar que la extinción de las obligaciones tributarias puede influir considerablemente en el desarrollo económico y fiscal de un país. Esto se debe a que una disminución en la recaudación de impuestos puede limitar los recursos financieros del Estado, afectando su capacidad para fomentar el crecimiento económico de la nación (Camejo & Niño, 2023).

La extinción de la obligación tributaria se refiere a los diferentes métodos que permiten que una deuda se considere pagada o anulada. Pese a que el pago es el método más habitual y directo para lograr esta extinción, hay otros mecanismos igualmente válidos y aceptados por la ley.

2.2.2.1 Solución o pago

El pago es la forma más común y sencilla de extinguir una obligación tributaria, implica entregar la cantidad adeudada a la entidad fiscal pertinente, de este modo cumpliendo con la obligación impuesta. Se considera el método más apropiado debido a su facilidad y transparencia.

De acuerdo al Código Tributario, en la sección 1a titulada “De la Solución o Pago”, desde el artículo 38 al 50 detallan las condiciones bajo las cuales se deben efectuar el pago de tributos.

Cuadro 1. Solución o pago

ARTÍCULOS	DESIGNACIÓN	SÍNTESIS
38	Por quién debe hacerse el pago	Contribuyentes o responsables.
39	Por quién puede hacerse el pago	Deudor de la obligación o responsable.
40	A quién debe hacerse el pago	Al acreedor del tributo.
41	Cuándo debe hacerse el pago	En el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento.
42	Dónde debe hacerse el pago	En el lugar que señale la ley o el reglamento.
43	Cómo debe hacerse el pago	En efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios.
44	Prohibición	Prohíbese a los sujetos activos y a sus agentes recaudadores
45	Pagos anticipados	Deben ser dispuestos o autorizados por la ley.

46	Facilidades para el pago	Mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Código.
47	Imputación del pago	Primero a intereses; luego al tributo; y, por último a multas.
48	Concurrencia de obligaciones de un mismo tributo	Se imputará primero a la obligación más antigua
49	Aceptación parcial de la obligación	El contribuyente o responsable la aceptare en parte y protestare en otra, podrá efectuar el pago de la parte no objetada y formular su reclamo por la otra.
50	Pago por consignación	Puede hacerse mediante consignación, en la forma y ante la autoridad competente.

Fuente: (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

Elaborado por: Autoras.

Según (Camejo & Niño, 2023) resalta que el aplazamiento y el fraccionamiento son mecanismos diseñados para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. El aplazamiento permite al deudor extender el plazo para saldar la deuda, mientras que el fraccionamiento permite dividir el importe total en pagos parciales.

Priorizar el pago de los tributos mejora la gestión de la carga tributaria, es fundamental aprovechar los beneficios fiscales contemplados en la normativa ecuatoriana vigente. Considerando que, no solamente permite acceder a incentivos por pago oportuno, sino que también contribuye a generar una mayor equidad tributaria para el país (Sanandrés et al., 2019).

2.2.2.2 Confusión

La confusión se da cuando una misma persona asume simultáneamente los roles de acreedor y deudor respecto a la misma obligación fiscal, lo que resulta que dicha deuda se extinga inmediatamente.

En la sección 3a, artículo 53 del CT, menciona textualmente que: “Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo” (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

2.2.2.3 Remisión

Según (Gutiérrez et al., 2020) define a las remisiones como el procedimiento fiscal mediante el cual se condonan los intereses, multas y recargos asociados a una deuda con el Estado. Actualmente el Servicio de Rentas Internas se encuentra en remisión tributaria hasta el 31 de Julio del 2024; permitiéndoles la condonación de sanciones y recargos pendientes con el Fisco.

(Otavalo, 2022) conceptualiza a la remisión como una obligación con el fisco que puede extinguirse de manera unilateral a través de un proceso que requiere la aprobación de un proyecto de ley. Este documento establece los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la condonación o el perdón de la deuda.

Por lo tanto, se puede concluir que la remisión como modo de extinción de obligaciones tributarias implica la cancelación de una deuda fiscal a través de la promulgación de una ley que especifica los requisitos para que los contribuyentes puedan beneficiarse de este régimen. Esta ley detalla específicamente las obligaciones que serán condonadas o perdonadas, así como los plazos correspondientes.

2.2.2.4 Prescripción de la acción de cobro:

Dicho modo de liquidar una deuda pendiente con el estado se define como la pérdida total del derecho de acción respecto a un derecho sustantivo, cuando se haya cumplido el plazo de

prescripción sin que el Servicio de Rentas Internas haya enviado alguna notificación de cobranza, el contribuyente ya no estaría obligado a pagar el impuesto.

Esto implica que aunque la deuda no se cancela automáticamente, la autoridad tributaria ya no tiene la potestad de exigir el pago mediante procedimientos normales. Según (Aguayo, 2021) la prescripción se considera una presunción de pago, ya que podría darse el caso de que, una vez extinguida la deuda y perdido el comprobante de pago, el acreedor, a pesar de haber sido satisfecho, intente exigir nuevamente la prestación. A inicios de la pandemia en el año 2020 el tema de la recaudación de impuestos se complicó considerablemente y el SRI tuvo que adaptar nuevas medidas sobre el plazo de prescripción (Perez, 2021) expone que la suspensión del plazo de prescripción impide la extinción de la obligación tributaria cuando la inactividad no es atribuible al acreedor tributario, sino a circunstancias como la pandemia. Esto puede deberse a la imposibilidad de iniciar un procedimiento o a la interrupción de uno ya en curso. Asimismo, implica la ampliación de plazos o términos establecidos para que el obligado tributario cumpla con ciertos trámites, en concordancia con la extensión del plazo máximo de duración del procedimiento.

2.2.2.5 Por transacción:

La transacción es definida como un acuerdo consensuado que existe entre la administración fiscal y el contribuyente, para de esta forma lograr resolver conflictos existentes entre los involucrados respecto a las obligaciones fiscales. De esta manera lograr un compromiso legal para que ambas partes alcancen un acuerdo mediante concesiones recíprocas, ayudando así a que la deuda pendiente logre liquidarse.

Su objetivo principal es mejorar y optimizar la gestión tributaria, ya que con el uso adecuado de la transacción se simplifican varios procesos administrativos dados en rentas. Esto ayuda a que el contribuyente cumpla de manera eficiente y dentro de los límites que la ley otorga, así mismo el sistema fiscal se tornaría más accesible y manual para los participantes contribuyendo así a una mayor eficiencia y efectividad para el país (Cabrera Lasso & Silva Barrera, 2024).

Para (Llanos, 2019) existen diversos motivos por el cual es recomendable realizar este modo de extinción de obligación tributaria, la inclusión de la transacción como un mecanismo de extinción de la obligación tributaria es recomendable por varias razones. Desde un punto de vista práctico, permite evitar conflictos en el ámbito contencioso-tributario que, de desarrollarse, podrían concluir en el mismo resultado que una transacción, pero con un mayor costo en tiempo y recursos. De este modo, se logra un ahorro procedimental y una resolución más eficiente de las disputas fiscales.

2.2.2.6 Compensación:

La compensación es otra forma para extinguir obligaciones tributarias, y se produce cuando dos partes son deudoras entre sí, en otras palabras, el deudor compensa la deuda que tiene con el acreedor con un crédito que posee en contra de éste. Para que la compensación sea válida, es necesario cumplir con ciertos requisitos: las deudas deben estar vencidas, el acreedor y el deudor deben tener obligaciones que se refieran al mismo objeto, las deudas y las obligaciones deben ser iguales entre sí, y además, deben ser líquidas y válidas (Puentes et al., 2019).

La compensación, en el Código Tributario en su artículo 51 deudas y créditos tributarios, establece de manera literal que:

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

Por otro lado, el artículo 52 deudas tributarias y créditos no tributarios, establece textualmente que:

Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos, que no se hallen prescritos, de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario reconocidos en acto administrativo firme, en sentencia ejecutoriada, o por cualquier otro medio del cual se desprenda de manera inequívoca su reconocimiento. No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2023).

La compensación actúa como un doble pago cruzado, debido a la existencia de deudas mutuas entre dos partes (Fisco y contribuyente), quienes simultáneamente se deben entre sí, extinguiendo las obligaciones hasta el valor de la deuda menor (González, 2015).

Orúe (2021) expresa que para que la compensación sea aplicable, ambas partes deben ser deudoras entre sí de manera recíproca. Por lo tanto, el deudor principal no puede alegar como compensación una deuda que el acreedor tenga con su fiador, ya que esta no corresponde directamente a la relación entre ambos.

2.2.3 Trámites recurrentes que son susceptibles de compensación:

Los trámites recurrentes que pueden acogerse a este mecanismo deben cumplir los requisitos que establece el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Esto incluye cuando se reciban obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido. Asimismo, la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en su artículo 13 hace mención de cómo se regula el sistema de compensación, entre el Estado y el particular, desarrollado por el ente rector de finanzas públicas. Considerando las siguientes disposiciones:

1. Las obligaciones tributarias vencidas, junto con sus multas, intereses y recargos; son susceptibles de compensación, siempre que estén firmes y ejecutoriadas. Esta compensación se puede efectuar contra valores pendientes que la Administración debe pagar por provisión de bienes y/o servicios al sector público, en caso donde el incumplimiento se dé por retrasos en las transferencias de entidades públicas o el ente rector de finanzas públicas.
2. La compensación puede ser solicitada por personas naturales o jurídicas privadas que proveen bienes o servicios al sector público, o por la administración pública central con la autorización escrita de estos proveedores.
3. Se liquidará de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario.
4. Una vez realizada la compensación, se notificará al administrador de las obligaciones tributarias correspondientes para que registre las transacciones en los sistemas informáticos correspondientes (LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS, 2018).

2.2.3.1 Mecanismos de devolución IVA a exportadores:

Según Chávez Cruz et al., (2020), expresan que el IVA es un tributo indirecto que es aplicado en todas las etapas de comercialización y que finalmente es pagado por el que consumidor, los contribuyentes, empresas y personas recauda este impuesto en nombre del gobierno que posteriormente son trasladadas a las autoridades fiscales el cual revierte en obras para la sociedad (p. 333).

En nuestro país el mecanismo de devolución de IVA le permite a los contribuyentes obtener el beneficio de reembolso del impuesto al valor agregado, pagado en las compras realizadas siempre y cuando cumplan con una serie de condiciones y requisitos dispuestos en la ley vigente ecuatoriana (Chicaiza et al., 2024).

Para el (Servicio de Rentas Internas, 2024) la devolución de IVA es un beneficio tributario para los exportadores de bienes, aplicable por el impuesto pagado en adquisiciones de materiales, bienes, servicios y activos fijos que tengan relación con la comercialización y fabricación de lo que se exporte; aplicándose mediante dichos mecanismos de devolución:

Cuadro 2. Mecanismos de devolución IVA a exportadores

Devolución provisional automática	Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas	Devolución por coeficientes técnicos	Devolución excepcional
<p>Este mecanismo le ofrece al contribuyente de forma previa un porcentaje anticipado del valor solicitado, y esto se dará a través de una liquidación provisional.</p>	<p>Se trata de que por medio de la declaración de IVA los valores del crédito tributario por el cual el exportador de bienes tiene derecho a la devolución del IVA se cruce automáticamente con los valores de las retenciones por pagar al SRI que se hayan efectuado en el periodo fiscal.</p>	<p>Se aplica un coeficiente técnico al valor de las exportaciones reportadas por el contribuyente. Este valor será aprobado mediante una resolución que, en su caso, se convertirá en un valor definitivo. Si la devolución hecha con base en los coeficientes no coincide con el crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador, el beneficiario podrá solicitar una devolución por la diferencia pendiente utilizando el mecanismo excepcional.</p>	<p>Este mecanismo se realizará a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del SRI.</p>

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2024).

Elaborado por: Autoras.

2.2.3.2 Base legal de la devolución de IVA exportadores

Con respecto a la normativa legal vigente, para la devolución de IVA del sector exportador, se encuentran regulados los siguientes artículos:

Lev de Régimen Tributario Interno

Art. 72. IVA pagado en actividades de exportación: Las personas naturales y empresas que hayan pagado el impuesto al valor agregado en compras locales o importaciones de bienes destinados a la exportación, incluyendo bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos utilizados en la fabricación y comercialización de productos exportables, tienen el derecho de recibir un reembolso de ese impuesto. Este reembolso debe realizarse en un plazo máximo de noventa días mediante la emisión de la nota de crédito correspondiente, cheque u otro medio de pago. En caso de no cumplirse este plazo, se aplicarán intereses. El exportador debe registrarse previamente en el Servicio de Rentas Internas y se efectuará el reembolso contra la presentación oficial de la declaración por parte del representante legal de la entidad sujeta al impuesto.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (2023).

Art. 172. Devolución del Impuesto al Valor Agregado a exportadores de bienes: Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado y retenido en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Resolución NAC-DGERCGC19-00000015 publicada en el SRI 462 del 05 de abril de 2019.

La solicitud de reembolso del IVA por operaciones de exportación es de gran importancia, puesto que les permite a las empresas y contribuyentes competir en mercados internacionales al obtener una inyección de liquidez producto de recuperar parte de su costo de producción. El exportador habitual deberá cumplir y tener en cuenta los requisitos para la obtención de este beneficio impactando directamente en la rentabilidad del negocio. Sin embargo, este método no suele ser automático y su cumplimiento dependerá de varios factores, entre ellos la legislación ecuatoriana (Nuñez, 2022).

(Hidalgo et al., 2019) hace mención sobre:

El beneficios de la devolución del IVA a exportadores en Ecuador surgió a partir del 01 de mayo de 1999 y sigue vigente hasta la actualidad, sin embargo realiza las siguientes consideraciones según la base jurídica ecuatoriana en materia tributaria sobre este derecho: a) desde el 01 de enero de 2008 se incluyen para efectos de devolución de IVA aquellas adquisiciones de bienes necesarios para la comercialización de aquellos bienes que se exporten así también, b) desde el 01 de enero de 2008 se incluye los materiales primos, insumos, servicios y activos fijos usados para la elaboración y mercadeo de los bienes que se destinan a exportar; esta reforma se dio a través de la implementación de la Ley Reformatoria.

2.2.3.2. Mecanismos de Devolución de Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es una carga fiscal que gravan las rentas obtenidas por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, tanto nacionales como extranjeras. Conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) este impuesto se aplica a los ingresos de fuentes ecuatorianas o extranjeras, obtenidos de manera gratuita u onerosa, y provenientes del trabajo, del capital, o de ambas fuentes, en forma de dinero, bienes o servicios (Art 1 y 2, LRTI).

El impuesto a la renta de la misma forma que el impuesto al valor agregado es una obligación tributaria que los contribuyentes deben cumplir. No obstante, en situaciones donde se ha realizado un pago indebido o pago en exceso, los contribuyentes tienen la oportunidad de solicitar la devolución del saldo a favor de los impuestos en mención (Bastidas et al., 2020). Este derecho es esencial para asegurar que el sistema tributario sea justo y equitativo, facilitando a los contribuyentes los fondos pagados de más, lo cual pudo haber ocurrido por diversos motivos, como errores en la declaración o retenciones superiores al impuesto causado.

- **Pago Indebido y Pago en Exceso**

El pago en exceso se da cuando el monto del impuesto causado es menor que las retenciones y/o anticipos pagados, o cuando el contribuyente paga más de lo que le corresponde. Por otro lado, el pago indebido se presenta cuando no hay impuesto causado y el contribuyente aún tiene un crédito tributario por retenciones y/o anticipos, o cuando está exento de pagar el impuesto. Además, se considera pago indebido cuando se cancela un tributo que no era necesario pagar (Fueftala Rosero, 2022).

Los contribuyentes tienen derecho de presentar una reclamación por pago indebido o solicitar la devolución de pagos en exceso, por las siguientes razones:

1. Si durante el ejercicio fiscal actual no se genera Impuesto a la Renta, o si el monto del impuesto calculado es menor que el anticipo pagado, puede solicitar la devolución de la totalidad de las retenciones realizadas.
2. En los casos donde el Impuesto a la Renta generado sea mayor que el anticipo pagado, el contribuyente puede reclamar la parte de las retenciones que no se aplicaron al pago del impuesto.

Las solicitudes de devolución por pago en exceso o reclamaciones por pagos indebidos pueden ser presentadas por el contribuyente dispone de un plazo correspondiente de hasta tres años a partir de la fecha de la declaración pertinente (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2024).

2.2.3.3. Devolución de IVA proveedores directos a exportadores

El reembolso de IVA realizado a los proveedores directos que venden sus productos al exportador tiene la oportunidad de ser beneficiados al poder solicitar la devolución del impuesto en mención, siempre que cumplan con la presentación adecuada y los requisitos preestablecidos.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (2023) menciona en el Art. 173 sobre la devolución del impuesto al valor agregado a proveedores directos de exportadores de bienes y nos indica que una vez el

proveedor haya presentado la declaración de IVA junto con los anexos que indica el SRI, procede a presentar la solicitud en la cual deberá adjuntar documentos e información que el fisco demande para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la ley. Este método se puede aplicar mediante los siguientes mecanismos:

Cuadro 3. Devolución de IVA proveedores directos a exportadores

Devolución provisional automática	Devolución excepcional	Devolución excepcional
<p>La empresa o persona natural obtendrá un porcentaje previo del valor que solicitó anteriormente a través de una liquidación provisional.</p>	<p>Los bienes que se transfieran al exportador para la exportación sean de producción o elaboración por períodos cíclicos, sean sociedades que soliciten devolución del IVA por los valores a los que tienen derecho como proveedores directos de exportadores de bienes, a consecuencia de procesos de absorción o fusión societaria o sean los herederos o legatarios, por los derechos del causante.</p>	<p>Empieza presentando la solicitud en las ventanillas de Secretaría del SRI o a través del canal electrónico SRI EN LÍNEA con los requisitos adecuados; otorgará un plazo adicional para que se complete, se aclare y se presente evidencia sobre los hechos relacionados con la solicitud. También emitirá una resolución o notificación dirigida al contribuyente dentro de un máximo de 90 días hábiles.</p>

Fuente: (DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2018).

Elaborado por: Autoras.

La devolución de retención en la fuente de IVA, se refiere al derecho que tienen los exportadores a recuperar el IVA pagado y retenido en la compra de bienes y servicios destinados a la exportación. Según el artículo 57 de la LRTI, tanto las personas naturales como jurídicas que realizan exportaciones tienen derecho a un crédito tributario por el IVA

que paguen al adquirir dichos bienes, así como en las materias primas, insumos y servicios necesarios en la producción de los productos exportados.

CAPÍTULO III: PROCESO METODOLÓGICO

3.1 Diseño o tradición de investigación seleccionada

En el tercer capítulo del trabajo de investigación, se presenta un desarrollo teórico sobre la metodología, los instrumentos, el enfoque y las técnicas que se aplicarán en la investigación seleccionada. Esto incluye una revisión de la literatura relacionada con los procesos que facilitaron el análisis de la situación problemática principal, los cuales se presentan a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Matriz de diseño de la investigación

Enfoque	Paradigma	Método
Cuantitativo	Positivista	Deductivo
Tipo de investigación	Diseño	Técnicas
Descriptivo	Experimental	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión documental - Entrevista (semiestructurada)
Instrumentos	Unidades de estudio	Participantes
Guión de entrevistas	<p style="text-align: center;">Población: Exportadora de banano Fruta Rica S.A.</p> <p style="text-align: center;">Muestra: FRUTA RICA FRUTARIC SA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gerente Financiero - Contador - Auxiliar contable

Fuente: Elaboración propia (2024).

Se define a la metodología de la investigación como una serie de técnicas y procedimientos para analizar e interpretar información recolectada durante el proceso investigativo. Para (Vizcaíno et al., 2023) es una herramienta fundamental para los investigadores que buscan incrementar la efectividad y relevancia en sus estudios. Su propósito principal es que sus

lectores tengan una visión más amplia y que el proceso investigativo sea coherente y confiable, permitiendo alcanzar resultados válidos y fundamentados.

3.1.1. Enfoque cuantitativo

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo a razón de que se recolectarán datos numéricos de aquellas compras de la exportadora que están sujetas a la devolución de IVA. Tal como menciona (Acosta, 2023) este enfoque es aplicado en áreas como ciencias sociales, naturales y matemáticas, su objetivo es la comprobación de hipótesis y responder preguntas de investigación mediante el análisis y la cuantificación de datos; para la correcta validación se utilizan herramientas como cuestionarios, entrevistas, experimentos controlados y el análisis de datos secundarios, por ende se aplican procesos estadísticos.

3.1.2. Paradigma positivista

Según (Fernández Altamirano & Vela Meléndez, 2021) el paradigma positivista permite realizar la experimentación y verificación del conocimiento a través de hipótesis formuladas, utilizando métodos estadísticos para garantizar la fiabilidad de los instrumentos aplicados en la investigación, con la finalidad de obtener un conocimiento científico comprobable, preciso y riguroso. Por lo tanto, este paradigma busca comprender un fenómeno empresarial como la compensación a través de datos cuantitativos, que permita probar y medir de manera objetiva los factores que se involucran a esta.

3.1.3. Método deductivo

La investigación se lleva a cabo bajo un enfoque deductivo debido a que se realizará una verificación y análisis de datos ya existentes. De acuerdo con (Sarmiento Espinoza et al., 2020) indica que el método deductivo se basa en un conocimiento que va de lo general a lo específico, realizando un análisis detallado para extraer la información más relevante; es decir, que este método permite realizar una evaluación profunda para obtener información relevante.

3.1.4. Investigación descriptiva

El tipo de investigación que se ha determinado para la presente investigación es de carácter descriptivo, porque su objetivo principal será detallar el paso a paso del proceso de compensación que se aplica en la empresa exportadora, específicamente en relación de las

facturas que tienen el IVA sujeto a devolución. Guevara Alban et al. (2020) establecen que es un método muy útil para la recolección de datos a lo largo de una investigación, ya que se centra en conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes, mediante una descripción detallada de las actividades, objetos, procesos y personas involucradas.

3.1.5. Diseño experimental

El diseño de investigación que se ha establecido para el presente trabajo es de tipo experimental, el cual se caracteriza por contar con la manipulación de la variable independiente y el análisis de su impacto sobre una variable dependiente (Ramos Galarza, 2021).

Su principal enfoque es examinar y evaluar los efectos de aplicar el método de compensación tributaria como una estrategia para eliminar las obligaciones fiscales pendientes. Esta investigación experimental facilita la observación y comparación de los impactos de dicho método en aspectos clave, como el impuesto tributario y la eficiencia administrativa dentro de la empresa exportadora.

3.1.6. Técnicas de investigación

En este trabajo de investigación se aplicara la técnica de revisión documental, entrevista que se aplicó a la gerente financiera, contadora y auxiliar contable de la empresa FRUTA RICA FRUTARIC SA, para que así nos den a conocer sus opiniones sobre cómo funciona el proceso de la compensación en la entidad. A continuación se procede a explicar la metodología de cada técnica a aplicar.

3.1.6.1. Revisión documental

La revisión documental es una herramienta que ayuda a realizar una investigación con un conocimiento y bases sólidas, formando así un vocabulario adecuado para adaptarlo a la realidad desde su disciplina, es también un elemento inspirador para realizar proyectos investigativos (Gómez Rodríguez et al., 2016).

Este proceso implica la recopilación, análisis y síntesis de información existente sobre el tema específico y se realiza mediante la consulta de fuentes como libros, artículos científicos, tesis previas, informes, bases de datos, y otros materiales necesarios. En la presente investigación su revisión documental fue requerida para unificar información sobre el tema,

en este caso fue solicitada a la empresa a través de diarios de compra, los cuales nos sirven para conocer de dónde nace el proceso de la devolución de IVA, de la misma forma se indagó en artículos científicos para dar un mejor sustento.

3.1.6.2. Entrevista

Según (Bravo Ross & Delgado Litardo, 2022) la entrevista es una técnica de selección de personal que, aunque permite un contacto cercano y directo para evaluar las reacciones del candidato, suele ser subjetiva, ya que sus resultados dependen en gran medida de las impresiones y percepciones del entrevistador durante el proceso.

Este tipo de técnica de investigación es fundamental en el presente trabajo debido a que nos sirve para recopilar información necesaria y conocer la opinión de las personas involucradas sobre cómo procede la empresa a realizar un uso adecuado a este derecho sobre la devolución de IVA y pago a la vez de sus obligaciones tributarias, en este caso será una entrevista estructurada.

3.1.7 Instrumento de investigación

En el desarrollo de este trabajo se necesitó de instrumentos como el guión de entrevista debido a que nos permitirían establecer una serie de preguntas que estarían relacionadas a conocer sobre el proceso de compensación automática que se aplica en la empresa y cómo ayuda a mejorar el proceso de pago de impuestos mensuales, si se considera o no un beneficio.

3.1.7.1 Guión de entrevista

Martínez López (2023), establece que el guión de la entrevista es una herramienta fundamental para garantizar que la conversación entre el entrevistador y el entrevistado cumpla con los objetivos de la investigación. Sin un guión previo, se corre el riesgo de desviar el rumbo de la interacción y perder información clave, dificultando la obtención y el alcance de resultados significativos. Este instrumento será un apoyo esencial para la entrevista, diseñado para el proceso de recolección de información directa con los participantes involucrados en el tema de estudio.

3.1.8. Unidades de estudio

3.1.8.1. Población

Vizcaíno et al. (2023), indica que la “población” es el conjunto total de individuos, grupos, elementos o eventos que tienen una característica o atributo en común y que se relacionan directamente con el objeto de estudio, es decir que se extraen muestras representativas en el cual se proyectan los resultados del estudio.

Para llevar a cabo esta investigación, es necesario definir la población, que en este caso estará limitada a las empresas exportadoras de banano.

3.1.8.2. Muestra

Martello & Cleve (2024), indica que la muestra es un grupo específico de la población, de la que se obtendrá información; es decir que, es determinada y se la realiza a una pequeña parte seleccionada de la población total, al cual se le realizará el estudio.

Para aplicar los instrumentos de investigación, se necesitará una muestra compuesta por los trabajadores clave y que tienen mayor conocimiento sobre el proceso de compensación en la empresa FRUTA RICA FRUTARIC SA, como es el Gerente financiero, contador y auxiliar contable.

3.1.9. Participantes

Se ha considerado esencial la participación de los siguientes actores clave en esta investigación:

- Gerente Financiero, debido a que posee una visión global sobre la situación económica y operativa de la entidad, su rol como representante legal le otorga un conocimiento profundo sobre cómo la empresa maneja sus impuestos y las opciones disponibles para reducir sus deudas fiscales, lo que lo convierte en una pieza importante para la toma de decisiones.
- Contador, su experiencia en la elaboración, análisis y presentación de estados financieros, además de su conocimiento en las normativas fiscales, la administración de bienes y el manejo de los sistemas contables lo hace un participante indispensable para identificar los elementos que pueden influir en el uso adecuado de la

compensación tributaria, así como reconocer las oportunidades y retos que enfrenta la empresa en este proceso.

- Auxiliar Contable, al trabajar directamente con el contador, está familiarizado con los procesos contables cotidianos y de las transacciones internas de la empresa. Su trabajo permite manejar información precisa que a veces no es tan evidente para los rangos superiores, lo que es fundamental para entender a fondo cómo funcionan los procesos contables y fiscales de la empresa.

Estas personas fueron seleccionadas por su capacidad para proporcionar información confiable y relevante sobre el caso de estudio.

3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación

La recolección de datos para la presente investigación se realizará mediante la entrevista y se llevará a cabo con los colaboradores de la empresa FRUTA RICA SA, su gerente financiero, la cual es la encargada de llevar el control de los pagos a proveedores, costos de la actividad y un adecuado uso de los recursos. La contadora, encargada del inventario y llevar el mejor control posible de las operaciones financieras diarias, como compras, ventas, y cobros. Por su parte, el auxiliar contable es quien se encarga del ingreso de facturas a su sistema y el ingreso de pagos para su aprobación.

Las preguntas dadas en la entrevista ayudarán a tener una idea más clara y sostenible, sobre como conocer cuáles son los impuestos y obligaciones fiscales más importantes que debe pagar la empresa por ser una exportadora de banano, o cómo se determinan los créditos tributarios sujetos a devolución en la empresa, y validación del conocimiento del proceso de compensación; esta información ofrece una visión más amplia hacia dónde se dirige la investigación. Las entrevistadas manifestaron que las responsables de gestionar los procesos de devolución de impuestos de la empresa es el departamento contable y el destino que se le da a los valores recuperados mediante devolución de impuestos es exclusivamente para aumentar su flujo de efectivo.

Aquellas personas sí tienen conocimiento sobre la posibilidad de que con los valores obtenidos en devolución se compense deudas tributarias, es así como se han venido manejando y aseguran estar de acuerdo que sea la empresa quien le plantee al SRI las deudas sobre que se compense con los créditos obtenidos a su favor.

La búsqueda de la información se realizó con los datos que fueron proporcionados por la empresa, inicia con el ingreso a la página virtual del SRI, dirigiéndose al buzón de documentos firmados electrónicamente, se recopiló la información de la resolución de compensación Nro. PEO-COBRCCMC23-00000051 notificada por el SRI a la empresa el 30 de enero de 2023, con el número de trámite: 107012022059377, cuyo asunto fue compensación de deudas y créditos tributarios obtenidos mediante la resolución de devolución del Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre 2021; que fuera notificada el 19 de enero del 2023.

3.3 Sistema de categorización en el análisis de datos

La empresa ecuatoriana FRUTA RICA FRUTARIC S.A., dedicada a la exportación de musáceas, tiene como principales obligaciones fiscales el impuesto a la renta único al banano, las retenciones de impuesto a la renta e IVA, así como otros anexos relacionados. Los créditos tributarios sujetos a devolución de IVA como exportador de bienes es generado por el IVA pagado en costos, servicios, suministros y activos fijos relacionados netamente con la actividad de exportación.

La gestión de la devolución de impuestos es una tarea conjunta del área contable, liderada por la contadora, quien se encarga de presentar formalmente estos procesos al Servicio de Rentas Internas. Los valores recuperados se destinan principalmente al pago de impuestos, servicios, pagos a proveedores y ahorro, contribuyendo a un mejor flujo de efectivo.

La empresa no mantiene deudas tributarias recurrentes, limitándose a las obligaciones mensuales por el hecho de ser agente de retención, por el hecho de que el impuesto a la renta único al banano se liquida con las retenciones que se realizan. Existe conocimiento por parte de las involucradas sobre la posibilidad de compensar las devoluciones con deudas tributarias, lo que se considera beneficioso para optimizar el flujo de la entidad. En cuanto a la modalidad de compensación, estuvieron de acuerdo que la empresa le plantee al fisco directamente la compensación sobre las deudas que considerara oportunas.

La resolución Nro. 107012023RDEV0009207, tiene como asunto: “*Se atiende solicitud de devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de bienes*”; con el trámite Nro. 107012022059377. Registrándose como fecha de ingreso de la misma el día 19 de septiembre de 2022. Para la compensación automática con retenciones efectuadas la

devolución del IVA será compensada directamente con el valor de las retenciones efectuadas y en caso de existir una diferencia a favor del contribuyente la misma puede ser devuelta mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

Luego de presentar los documentos necesarios para el trámite, en no más de quince días se realizó un anticipo al crédito tributario del 90% sin necesidad de que la administración tributaria realice un proceso exhaustivo inicial de revisión o auditoría de la totalidad del crédito. El SRI revisó posteriormente el valor restante (el 10%) y realizó un análisis más detallado para validar que las operaciones cumplen con los requisitos legales. Si se detectan irregularidades, podría solicitarse la devolución de los montos otorgados en exceso, dicho proceso tiene la duración máxima de 90 días.

El proceso de compensación realizado por el fisco se dio de la siguiente manera:

1. Se desglosa el valor obtenido en devolución y que será susceptible de compensación.

Cuadro 5. Desglose de devolución de IVA

Fecha exigibilidad	Descripción impuesto	Periodo	Impuesto	Interés	Retención	Total
2022-09-19	IVA MENSUAL	DICIEMBRE 2021	619.50	0.00	0.00	619.50
RETENCIONES EFECTUADAS						0.00
NETO A DEVOLVER						619.50

Fuente: Resolución Nro. PEO-COBRCCMC23-00000051

2. Se detalla la deuda pendiente con el SRI.

Cuadro 6. Deuda pendiente

VALORES POR COBRAR									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	40,993.08	0.00	0.00	0.00	40,993.08
SUBTOTAL									40,993.08

Fuente: Resolución Nro. PEO-COBRCMC23-00000051

3. Se procede a realizar la imputación del crédito a favor contra la deuda detallada, teniendo en cuenta las reglas que establece el código tributario relacionado a que el orden de imputación es primero a intereses, segundo impuesto y tercero multas.

Cuadro 7. Imputación de valores

IMPUTACIÓN DE VALORES									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	619.50	0.00	0.00	0.00	619.50
SUBTOTAL									619.50

Fuente: Resolución Nro. PEO-COBRCMC23-00000051

4. Se refleja el saldo de la deuda que queda luego de la imputación.

Cuadro 8. Saldo de deudas pendientes

SALDO DE DEUDAS PENDIENTES									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	40,373.58	0.00	0.00	0.00	40,373.58
SUBTOTAL									40,373.58

Fuente: Resolución Nro. PEO-COBRCMC23-00000051

Cuadro 9. Resumen de la compensación

CUADRO RESUMEN		
TOTAL ADEUDADO (A)	TOTAL REINTEGRADO (B)	SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN (A-B) = (C)
40,993.08	619.50	40,373.58

Fuente: Resolución Nro. PEO-COBRCMC23-00000051

CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

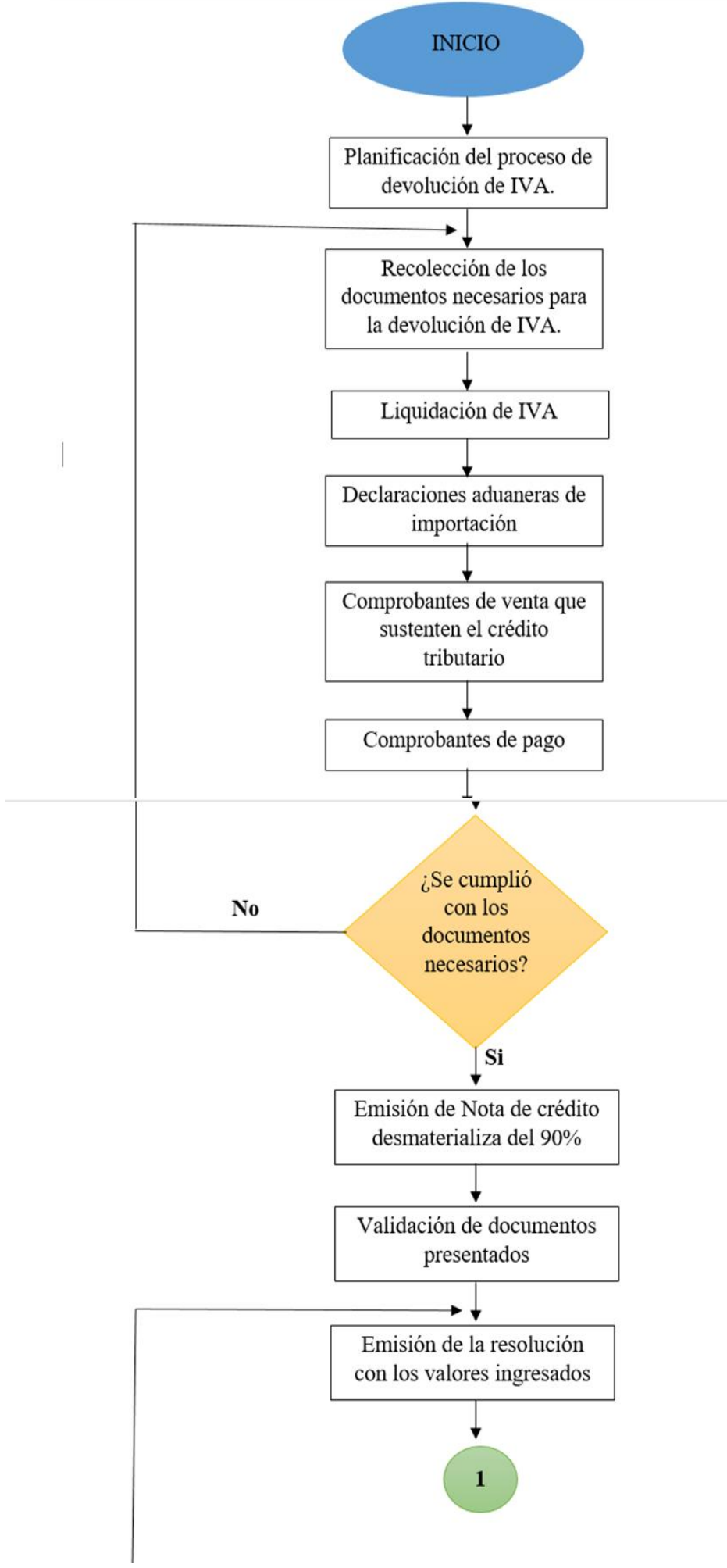
4.1. Descripción y argumentación teórica de los resultados

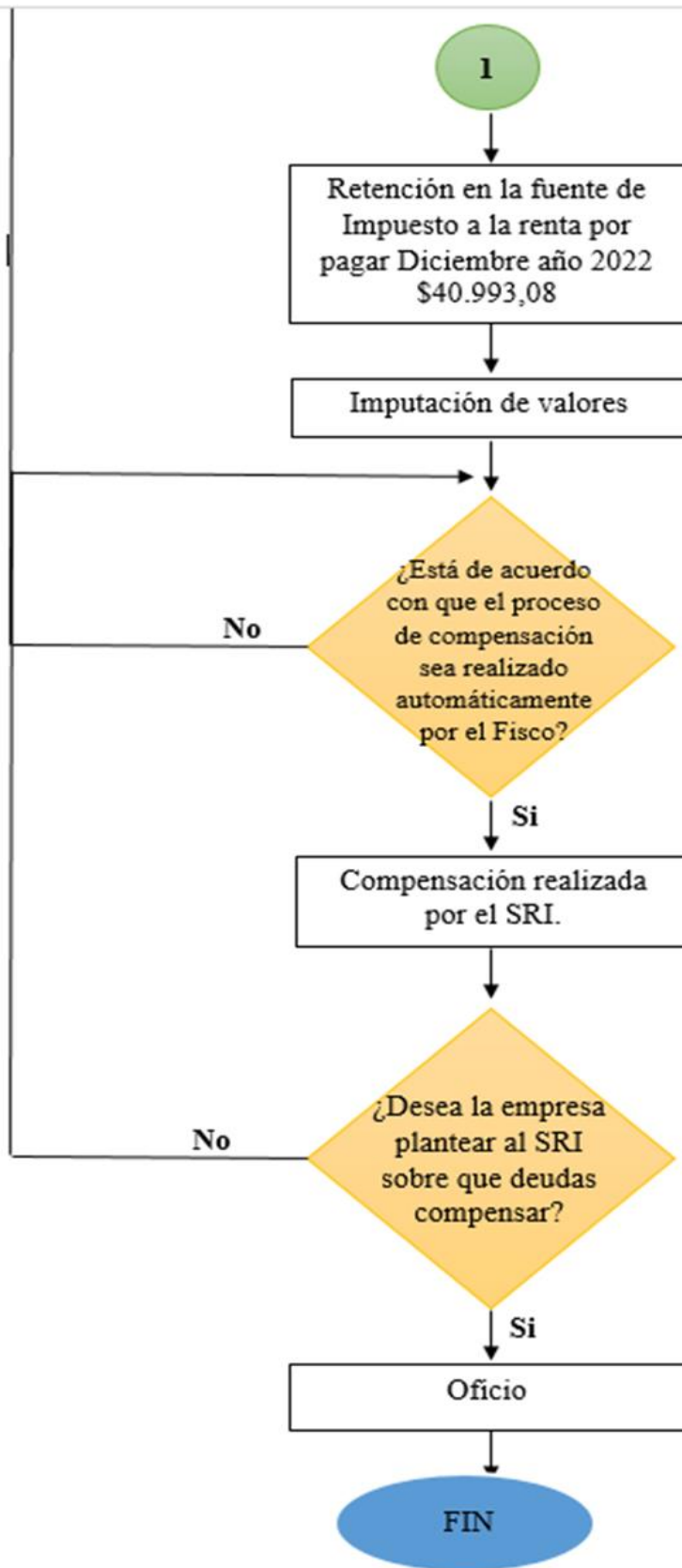
El desarrollo de este capítulo se enfoca en la proyección e interpretación de datos finales obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para este trabajo de titulación. Los resultados de la entrevista indican que la empresa FRUTA RICA FRUTARIC SA tiene como principales obligaciones a cumplir el impuesto a la renta único al banano, retenciones de impuesto a la renta e IVA, así como otros anexos relacionados. Los créditos tributarios aceptados para la devolución del IVA como exportador de bienes se generan a partir del IVA pagado en costos, servicios, suministros y activos fijos directamente relacionados con la actividad de exportación. Quienes participaron como entrevistados son conscientes de la posibilidad de compensar las devoluciones de IVA con deudas tributarias, lo que se ve como una opción favorable para optimizar el flujo de la empresa. Respecto al método de compensación, se acordó que la empresa podría presentar directamente al fisco las deudas que considere apropiadas para compensar. La resolución analizada indica que la entidad se encuentra adeudando al SRI un total de \$40.993.08, pero que con la compensación automática disminuye el valor a \$619.50, quedando un saldo total pendiente de \$40.373.58. El porcentaje reintegrado respecto al adeudado es aproximadamente un 1.51%.

Dicho proceso está siendo realizado de manera automática por el Servicio de Rentas Internas, pero como se mencionó anteriormente en este caso la empresa puede presentarlo de manera directa y compensar con deudas que considere adecuadas.

- **Flujograma**

Figura 1. Flujograma del proceso de compensación





Fuente: Elaboración propia (2024).

- **Modelo de oficio como propuesta para solicitud de compensación**

Machala, XX de XXXX de 2025

Señor.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director Distrital El Oro Servicio de Rentas Internas

De mi consideración. -

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con número de cédula XXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal de FRUTA RICA FRUTARIC S.A. con RUC 0791702496001 y domicilio tributario en la Provincia de El Oro, Cantón: Machala, Parroquia: Machala, BOLÍVAR 1210 ENTRE SANTA ROSA Y VELA, dirección donde solicito se me notifique cualquier documento en adelante; por medio del presente manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Tributario: “Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.” El subrayado me pertenece.

Por medio del presente solicito que los valores que se me reconozcan en el trámite No. XXXXXXXXX ingresado con fecha XXXXXXXXXXXX donde se solicita el valor de

XXXXXXX por concepto de devolución de Iva exportadores, se compensen con la siguiente obligación:

TIPO DE DOCUMENTO (CEPS/ LIQUIDACIÓN/ ACTAS/ RESOLUCIÓN/ TÍTULOS DE CRÉDITO/ OTROS)	No. DE DOCUMENTO	IMPUESTO	PERÍODO FISCAL	VALOR

Atentamente,

Representante legal de FRUTA RICA FRUTARIC SA

4.2. Conclusión

Con referencia a los antecedentes del capítulo uno de este análisis de casos y en relación con los resultados, este apartado va de la mano con los objetivos que fueron planteados y se detalla de la siguiente manera:

- La investigación indicó que el mecanismo de compensación de deudas tributarias es una herramienta útil, eficiente y necesaria para que las empresas, en este caso, una exportadora de banano, logre optimizar la gestión de sus obligaciones pendientes y el uso de los créditos tributarios líquidos a su favor.
- Al aplicar este modo de extinción de obligaciones tributarias ayuda a que la entidad se maneje con un mejor flujo de efectivo, evitando el desembolso directo de dinero y de esta forma le permite al contribuyente cumplir las disposiciones legales dadas por el fisco.
- Se determinó que la aplicación de este método exige un conocimiento previo de las normas tributarias aplicables, en este caso el Código Tributario, la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, Resolución NAC-DGERCGC19-00000015 publicada en el S.R.I. 462 del 05 de abril de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley de Régimen Tributario Interno. Esto implica que las empresas deben contar con personal capacitado y sistemas eficientes que aseguren el cumplimiento de los requisitos exigidos por la administración tributaria.
- La determinación de los créditos tributarios sujetos a devolución que son susceptibles de compensación son los que están directamente relacionados a la actividad de la empresa, como por ejemplo, la adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, utilizados en la fabricación y comercialización de bienes.
- Se detalla el flujograma que sigue el proceso de compensación tributaria que debe aplicar la empresa y en función de los requerimientos detectados en la investigación se plantea un modelo de oficio que le permita a la exportadora FRUTA RICA FRUTARIC SA solicitar la compensación de deudas con obligaciones que considere pertinentes.

4.3. Recomendaciones

La aplicación de la compensación tributaria representa una herramienta eficaz para controlar de manera adecuada los impuestos fiscales y mejorar la situación económica de la empresa por medio del beneficio de la devolución de IVA. Se propone a la entidad analizada aplicar las siguientes mejoras:

- Analizar de manera periódica los efectos que genera la compensación, ayudando de esta forma a obtener una mayor liquidez en la empresa y mejorando su situación financiera.
- Distribuir de manera anticipada los créditos tributarios que son susceptibles de compensación, y de esta forma tener lista la información necesaria que se requiere.
- Aplicar el modelo de oficio presentado para solicitar directamente al SRI las deudas que la misma considere oportunas a compensar.
- Capacitación periódica al personal del área contable acerca de todo lo relacionado con el tema en cuestión, debido a que la normativa ecuatoriana puede variar y se requiere estar al día y actualizado para saber sobrellevar la situación.

ANEXOS

Anexo 1. Autorización de la empresa

Machala, 04 de junio del 2024

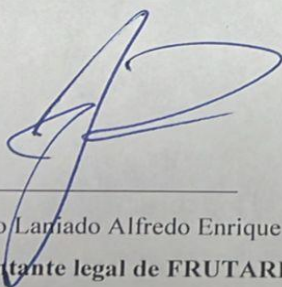
Srs.

Universidad Técnica de Machala

Presente

Yo, Montalvo Laniado Alfredo Enrique, portador de la cedula de identidad N° 0701102683, en calidad de representante legal de la **EXPORTADORA DE BANANO FRUTA RICA S.A** por medio del presente, autorizo a las estudiantes: **NEIRA MENDOZA YAJAIRA DESIRE** con cedula de identidad N.° 0750960312 y **CHARRO PATREL CHENOA SCARLETH** con cedula de identidad N.° 0706142916, para que puedan desarrollar el tema: **APLICACIÓN DEL MODO DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA- COMPENSACIÓN A UNA EXPORTADORA.**, para lo cual autorizo el acceso a la información necesaria para la ejecución de dicho trabajo: registros contables, resoluciones de compensación, acceso a documentación en el archivo de la empresa, autorización para que puedan fotocopiar los diarios de compras necesarios.

Atentamente,



Montalvo Laniado Alfredo Enrique
Representante legal de FRUTARICA S.A



Anexo 2: Árbol del problema



Anexo 3: Estadística de recaudación año 2023

(C=A+B) TOTAL RECAUDADO (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES)					
		Meta 2023	Recaudación 2022	Recaudación 2023	Participación de la Recaudación 2023
CLASIFICACIÓN	INTERIORS	Impuesto a la Renta Recaudado	5.916.390	5.336.968	5.817.597
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	4.099.641	3.951.008	4.068.249
		Anticipos al IR	7.740	4.177	177.810
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	1.808.958	1.381.782	1.571.538
		<i>Personas Naturales</i>	317.109	181.431	293.476
		<i>Personas Jurídicas</i>	1.475.542	1.035.364	1.250.422
		<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	9.884	10.575	16.745
		<i>Microempresas</i>	6.423	66.540	6.847
		<i>Regularización de Activos en el Exterior</i>	0	87.872	4.048
		IVA Operaciones Internas⁽⁸⁾	6.436.820	5.782.846	6.307.351
		ICE Operaciones Internas	549.964	506.085	507.790
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	39.122	39.669	44.365
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	259.061	230.540	257.494
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.193.336	1.273.611	1.088.237
		Impuesto Activos en el Exterior	25.483	19.185	18.758
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	253.790	201.994	206.474
		Contribución para la atención integral del cancer	207.446	202.460	206.097
		Contribución única y temporal	3.790	182.123	1.863
		Contribución Post COVID Sociedades	371.358	364.131	357.344
	Contribución Post COVID Personas Naturales	9.411	183.041	12.885	
Intereses por Mora Tributaria	56.093	58.768	68.971		
Multas Tributarias Fiscales	54.568	53.349	51.690		
Otros Ingresos ⁽⁴⁾	33.350	26.094	17.046		
(a) SUBTOTAL INTERIORS	15.409.979	14.460.865	14.963.962	86%	
IMPORTACIONES	IVA Importaciones	2.431.152	2.350.031	2.136.897	14%
	ICE Importaciones	351.684	351.000	318.818	
	(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES	2.782.836	2.701.031	2.455.715	
		DIRECTOS	8.384.073	8.132.264	47%
		INDIRECTOS	9.608.742	9.315.631	53%
TOTALES	(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁵⁾	18.192.815	17.161.896	17.419.677	
	(d) Notas de Crédito		1.466.056	2.085.532	
	(e) Compensaciones		50.932	47.581	
	(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁶⁾		15.644.908	15.286.564	
	(g) Devoluciones ⁽⁷⁾		462.566	518.645	
(h=f-g) RECAUDACIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁸⁾		15.182.342	14.767.919		

Anexo 4: Entrevista a contador



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
"Calidad, Pertinencia y Calidez"
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



Estudio de caso: Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora.

Objetivo: Recopilar información sobre el proceso de compensación de obligaciones tributarias mediante la devolución de impuestos en la exportadora FRUTA RICA FRUTARIC S.A., para analizar el marco normativo y la práctica de este mecanismo, enfocándose en el impacto y la gestión de los créditos tributarios.

Dirigido a: Área financiera y contable de la empresa FRUTA RICA FRUTARIC S.A.

- Gerente Financiero
- **Contador/a**
- Auxiliar Contable

GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES:

1.1. Sexo

Femenino Masculino

1.2. ¿Qué nivel de estudio tiene?

Segundo nivel Tercer Nivel Cuarto Nivel ¿Cuál? ng. Comercial e

ing. Contabilidad.

1.3. Años de experiencia profesional

1 - 10 años

11 - 20 años

20 o más

1.4. ¿Cuál es el rol y función principal que desempeña dentro de la empresa?

Contadora - costo, inventarios

1.5. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñando su función en la empresa?

Tengo 22 años trabajando en la empresa.

1.6. ¿Qué actividad económica tiene la empresa?

Exportan banano

II. DESARROLLO:

2.1. ¿Cuáles son los impuestos y obligaciones fiscales más importantes que debe pagar la empresa por ser una exportadora de banano?

El impuesto a la renta, lo que es mensualizado las retenciones de fuente y las retenciones de IVA, los anexos ATS, Relación de dependencia, accionistas y dividendos.

2.2. ¿Cómo se determinan los créditos tributarios sujetos a devolución en la empresa?

Todo lo que tenga que ver con la actividad económica, los servicios, suministros en la actividad de exportación. Además los activos fijos.

2.3. ¿Quiénes son los responsables de gestionar los procesos de devolución de impuestos de la empresa?

Lo hacemos en conjunto, todos aportamos y como contadora lo presento ante rentas.

2.4. ¿Qué destino se da a los valores recuperados mediante devolución de impuestos?

Eso nos ayuda a aumentar nuestro flujo para hacer pagos de servicios o que tengan que ver precisamente con la empresa, además se los procede a guardar a ahorrarlos, pero más nos ayuda a guardar nuestro flujo.

2.5. ¿La empresa mantiene deudas tributarias recurrentes?

No.

2.6. ¿Tiene conocimiento sobre la posibilidad de que con los valores obtenidos en devolución se compense deudas tributarias?

Si tengo conocimiento, porque eso llega a nuestro flujo y eso sirve para compensar las deudas.

2.7. Con la posibilidad de compensar los valores devueltos con deudas Tributarias, que preferiría:

1. Que lo haga directamente el SRI sobre las deudas que considere.

2. **Que la empresa le plantee al SRI las deudas sobre que se compense.**

Activar V

Anexo 5: Entrevista a gerente financiero



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
"Calidad, Pertinencia y Calidez"
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



Estudio de caso: Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora.

Objetivo: Recopilar información sobre el proceso de compensación de obligaciones tributarias mediante la devolución de impuestos en la exportadora FRUTA RICA FRUTARIC S.A., para analizar el marco normativo y la práctica de este mecanismo, enfocándose en el impacto y la gestión de los créditos tributarios.

Dirigido a: Área financiera y contable de la empresa FRUTA RICA FRUTARIC S.A.

- **Gerente Financiero**

- Contador/a
- Auxiliar Contable

GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES:

1.1. Sexo

Femenino Masculino

1.2. ¿Qué nivel de estudio tiene?

Segundo nivel Tercer Nivel Cuarto Nivel ¿Cuál?

1.3. Años de experiencia profesional

1 - 10 años

11 - 20 años

20 o más

1.4. ¿Cuál es el rol y función principal que desempeña dentro de la empresa?

Mis funciones se basan en realizar pagos, costos y demás actividades relacionadas a la adecuada administración de los recursos de la empresa.

1.5. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñando su función en la empresa?

En el cargo actual, tres años.

1.6. ¿Qué actividad económica tiene la empresa?

Exportadora de banano.

II. DESARROLLO:

2.1. ¿Cuáles son los impuestos y obligaciones fiscales más importantes que debe pagar la empresa por ser una exportadora de banano?

Retenciones en la fuente de IVA y de Renta, y el impuesto único, que se calcula de acuerdo a las cajas de banano que se exporta.

2.2. ¿Cómo se determinan los créditos tributarios sujetos a devolución en la empresa?

Todas las compras que tengan relación con la actividad económica, los servicios, suministros en la actividad de exportación de banano, incluido los activos fijos.

2.3. ¿Quiénes son los responsables de gestionar los procesos de devolución de impuestos de la empresa?

La contadora de Fruta Rica.

2.4. ¿Qué destino se da a los valores recuperados mediante devolución de impuestos?

El valor recuperado de IVA me ayuda con un mejor flujo de efectivo, para cancelar pagos a productores y proveedores.

2.5. ¿La empresa mantiene deudas tributarias recurrentes?

No, únicamente las obligaciones mensuales por el hecho de ser agentes de retención.

2.6. ¿Tiene conocimiento sobre la posibilidad de que con los valores obtenidos en devolución se compense deudas tributarias?

Si tengo conocimiento, es una ayuda para nuestra disponibilidad de flujo de efectivo por tener el derecho como exportadora a la devolución del IVA.

2.7. Con la posibilidad de compensar los valores devueltos con deudas Tributarias, que preferiría:

1. Que lo haga directamente el SRI sobre las deudas que considere.

2. **Que la empresa le plantee al SRI las deudas sobre que se compense.**

Anexo 6: Entrevista auxiliar contable



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
"Calidad, Pertinencia y Calidez"
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Estudio de caso: Aplicación de la compensación como modo de extinción de obligaciones tributarias a una exportadora.

Objetivo: Recopilar información sobre el proceso de compensación de obligaciones tributarias mediante la devolución de impuestos en la exportadora FRUTA RICA FRUTARIC S.A., para analizar el marco normativo y la práctica de este mecanismo, enfocándose en el impacto y la gestión de los créditos tributarios.

Dirigido a: Área financiera y contable de la empresa FRUTA RICA FRUTARIC S.A.

- Gerente Financiero
- Contador/a

Auxiliar Contable

GUIA DE ENTREVISTA

I. DATOS GENERALES:

1.1. Sexo

Femenino Masculino

1.2. ¿Qué nivel de estudio tiene?

Segundo nivel Tercer Nivel Cuarto Nivel ¿Cuál? Ing. Comercial -

Ing. Contabilidad y auditoría.

1.3. Años de experiencia profesional

1 - 10 años

11 - 20 años

20 o más

1.4. ¿Cuál es el rol y función principal que desempeña dentro de la empresa?

Auxiliar contable encargada de ingresar facturas de costos y gastos, e ingresar pagos para que sean aprobados.

1.5. ¿Cuánto tiempo lleva desempeñando su función en la empresa?

9 años.

1.6. ¿Qué actividad económica tiene la empresa?

Exportadora de Banano.

II. DESARROLLO:

2.1. ¿Cuáles son los impuestos y obligaciones fiscales más importantes que debe pagar la empresa por ser una exportadora de banano?

Impuesto único

Retenciones de impuesto a la renta e IVA

2.2. ¿Cómo se determinan los créditos tributarios sujetos a devolución en la empresa?

Todo el IVA que se genera por los costos directos de exportación.

2.3. ¿Quiénes son los responsables de gestionar los procesos de devolución de impuestos de la empresa?

El área contable, entre los 4 miembros del equipo lo hacemos.

2.4. ¿Qué destino se da a los valores recuperados mediante devolución de impuestos?

El mismo pago de impuestos.

2.5. ¿La empresa mantiene deudas tributarias recurrentes?

No, solo lo que se genera mes a mes como las declaraciones.

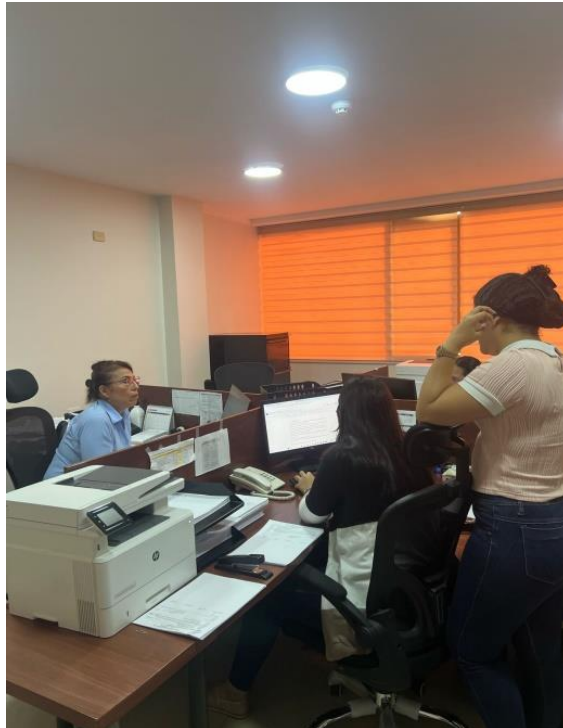
2.6. ¿Tiene conocimiento sobre la posibilidad de que con los valores obtenidos en devolución se compense deudas tributarias?

Si.

2.7. Con la posibilidad de compensar los valores devueltos con deudas Tributarias, que preferiría:

1. Que lo haga directamente el SRI sobre las deudas que considere.
2. Que la empresa le plantee al SRI las deudas sobre que se compense.

Anexo 7: Entrevista al área de contabilidad de la empresa Fruta Rica Frutaric S.A.



Anexo 8: Buzón electrónico de la empresa para obtener la resolución

Documento	Aplicación	Oficina	Número de Documento	Fecha Notificación	Vista Previa del Documento	Fecha 1ra Descarga PDF	Descarga	Identificación	Razón Social
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012024OACI0001247	19/03/2024 17:40		03/04/2024 08:56		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012024OACI0000460	30/01/2024 18:32		18/02/2024 17:08		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Resolución de Compensación	Sistema de Gestión de la Documentación	ZONA 7/EL ORO	PEO-COBRMC23-00000051	30/01/2023 09:07		07/02/2023 17:28		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Resolución de Compensación	Sistema de Gestión de la Documentación	ZONA 7/EL ORO	PEO-COBRMC23-00000035	20/01/2023 15:02		07/02/2023 17:30		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Resolución de Compensación	Sistema de Gestión de la Documentación	ZONA 7/EL ORO	PEO-COBRMC23-00000036	20/01/2023 13:03		07/02/2023 17:30		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Resolución de Compensación	Sistema de Gestión de la Documentación	ZONA 7/EL ORO	PEO-COBRMC23-00000029	20/01/2023 10:02		07/02/2023 17:30		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012021OISTR0005397	15/12/2021 10:36		17/12/2021 09:21		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012021OISTR0005072	23/11/2021 12:01		23/11/2021 17:06		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012020OISTR002385	09/09/2020 15:16		10/09/2020 14:10		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
Oficio Contestaciones Tramites	TRAMITES-WORKFLOW	ZONA 7/EL ORO MACHALA IAV. 25 DE JUNIO, KM. 1 1/2 (VIA A PASAJE).	107012020OISTR002113	21/08/2020 13:06		25/08/2020 11:14		0791702496001	FRUTA RICA FRUTARIC S.A.

Anexo 9: Resolución de Compensación Nro. PEO-COBRMC23-00000051

Resolución de Compensación Nro. PEO-COBRMC23-00000051

Machala, 30 de enero de 2023

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCION GENERAL
SUBDIRECCION GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DIRECCION ZONAL

Contribuyente: FRUTA RICA FRUTARIC S.A.
RUC: 0791702496001
Actividad económica CIU: VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.
Domicilio: EL ORO, Cantón: MACHALA, Parroquia: MACHALA, Barrio: Sin dato, Calle: BOLIVAR, Número: 1210, Intersección: SANTA ROSA Y VELA
Teléfonos: Sin dato

Representante legal: MONTALVO LANIADO ALFREDO ENRIQUE
Cédula de ciudadanía del representante legal: 0701102683001

Contador general: SANCHEZ MOLINA JENNY MARITZA
RUC del contador: 0702320433001

Número de trámite: 107012022059377

Asunto: Compensación de deudas y créditos tributarios

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 de la Ley número 041 que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial número 206 del 2 de diciembre de 1997, sustituido por el literal g) del artículo 49 de la Ley 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, contenida en el Suplemento del Registro Oficial número 181 de 30 de abril de 1999, determina la facultad de los Directores Regionales, en el ámbito de las circunscripciones territoriales, para conocer y resolver reclamaciones en las que se alegue la extinción de las obligaciones por compensación.

2. Que mediante resolución número NAC-DGERCGC14-00873 de 29 de octubre de 2014, se dispone la aplicación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, a partir del 01 de noviembre de 2014. En consecuencia, en la anterior estructura se establecieron regiones pero con la aplicación de la nueva estructura varía su denominación a zonas, esto, de co-

normidad al Decreto Ejecutivo número 357 publicado en el Registro Oficial número 205 de 02 de junio de 2010, que establece las zonas administrativas de planificación.

3. Que a través de la Resolución número NAC-DGERCGC16-00383 del 08 de septiembre de 2016 publicada en el Registro Oficial número 838 de 12 de septiembre de 2016, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas resuelve delegar a los Directores Zonales y Directores Provinciales, la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formulen ante esta Administración Tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra

4. Que, el artículo 2 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016 establece el mecanismo para la recepción de notificaciones electrónicas a través del portal del Servicio de Rentas Internas, mediante la firma de acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.

5. Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-0000060-E de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve otorgar el nombramiento de libre remoción comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior a Valeria Jennifer Constante Alvarado, en el puesto de Directora Provincial de El Oro, desde el 01 de julio de 2022.

6. Que, de conformidad con el numeral 4 del Art. 1 de la Resolución No. PEO-JURRDR17-00000478 publicada en el Registro Oficial No. 138 el 12 de diciembre de 2017, se delega a quien ejerza las funciones de Jefe Provincial de Cobro de la Dirección Provincial El Oro del Servicio de Rentas, la atribución para suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de su competencia, las resoluciones, providencias o contestaciones relacionadas a las solicitudes de compensación de deudas tributarias por parte de los contribuyentes, así como de las efectuadas de oficio.

7. Que, mediante Acción de Personal No. 1-88-936, de fecha 14 de septiembre de 2015, se expide el nombramiento definitivo de NOVILLO ORTIZ SANDRA LORENA, en el puesto de Jefe Provincial de Cobro de El Oro.

8. Que, mediante Resolución número NAC-DGERCGC16-00000152 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 de 14 de abril de 2016 la Administración Tributaria estableció las especificaciones para la entrega de información a través de medios magnéticos al Servicio de Rentas Internas.

9. Que, a fin de ingresar a un mecanismo por medio del cual pueda acceder a una liquidación provisional de compensación con retenciones efectuadas y/o de devolución automática, previa a la emisión y notificación de la respectiva resolución de devolución de impuesto al valor agregado a exportadores de bienes; el sujeto pasivo FRUTA RICA FRUTARIC S.A., con número de registro único de contribuyentes 0791702496001, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad o engaño, en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, aceptó el "Acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a exportadores de bienes", declarando así su voluntad de someterse y sujetarse al régimen establecido en las cláusulas de pre-mbrado acuerdo, a las normas jurídicas aplicables y a las obligaciones que se deriven del acuerdo, mismo que tendrá la calidad de vinculante, convirtiéndose en prueba suficiente y sustento de las condi-

ones establecidas.

10. Que, dentro del marco jurídico citado, el sujeto pasivo, utilizando su nombre y contraseña, mismas que son de su exclusivo uso y responsabilidad, que para el efecto tiene la calidad de firma electrónica, accedió al Sistema automático de devoluciones del impuesto al valor agregado (IVA) por Internet, generándose el número de trámite número 107012022059377, que corresponde a la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado por el mes de DICIEMBRE 2021; registrándose como fecha de ingreso 2022-09-19.

11. Que, en atención a esta solicitud, la Administración dispuso la restitución de 619.50 por concepto de Impuesto al Valor Agregado por el mes de DICIEMBRE 2021, en virtud a la liquidación contenida en la resolución número 107012023RDEV0009207.

12. Que, una vez verificados los archivos físicos y magnéticos con los que cuenta la Administración Tributaria, se ha podido comprobar que el (la) contribuyente FRUTA RICA FRUTARIC S.A., mantiene obligaciones pendientes de pago conforme se detalla en el cuadro número 1; la(s) cual(es) es/son firme(s), líquida(s) y de plazo vencido.

CUADRO NÚMERO 1										
Fecha exigibilidad	Número obligación	Descripción impuesto	Año	Mes	Impuesto	Interés	Multa	Recargo	Total adeudado	
07202332700017018	RETENCIONES EN LA FUENTE		2022	12	2023-01-10	40,993.08	0.00	0.00	0.00	40,993.08

DEUDA TOTAL CONTRIBUYENTE: 40,993.08

13. Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad, y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial Suplemento 309 del 21 de agosto de 2018 y modificada el 6 de septiembre de 2018, sustituye el artículo 21 del Código Tributario por el siguiente: "Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que n o fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

3/6

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. (...)"

14. Que el artículo 51 del Código Tributario, dispone que: "Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo."

15. Que de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, se procede a realizar la compensación de la(s) obligación(es) detallada(s) en el cuadro número 1, con el valor reconocido en la Resolución número 107012023RDEV0009207 de 2023-01-19, realizando la imputación según lo dispuesto en los Arts. 47 y 48 del antes referido Código, es decir, se imputarán primero intereses; luego impuesto; y, por último multas, además cuando existieren varias obligaciones de un mismo tributo, el pago se imputará primero a la obligación más antigua que no hubiere prescrito:

VALORES POR DEVOLVER

RESOLUCIÓN NÚMERO 107012023RDEV0009207

Fecha exigibilidad	Descripción impuesto	Periodo	Impuesto	Interés	Retención	Total
2022-09-19	IVA MENSUAL	DICIEMBRE 2021	619.50	0.00	0.00	619.50
RETENCIONES EFECTUADAS						0.00
NETO A DEVOLVER						619.50

VALORES POR COBRAR									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	40,993.08	0.00	0.00	0.00	40,993.08
SUBTOTAL									40,993.08

4/6

IMPUTACIÓN DE VALORES									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	619.50	0.00	0.00	0.00	619.50
SUBTOTAL									619.50

Descripción impuesto	Año	Mes	Número obligación
RETENCIONES EN LA FUENTE	2022	12	07202332700017018

SALDO DE DEUDAS PENDIENTES									
Fecha exigibilidad	Documento obligación	Código impuesto	Año	Mes	Capital	Interés	Multa	Recargo	Total
2023-01-10	07202332700017018	1031	2022	12	40,373.58	0.00	0.00	0.00	40,373.58
SUBTOTAL									40,373.58

COSTAS PROCESALES USD 0.00

TOTAL VALORES POR DEVOLVER USD 0.00

CUADRO RESUMEN		
TOTAL ADEUDADO (A)	TOTAL REINTEGRADO (B)	SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN (A-B) = (C)
40,993.08	619.50	40,373.58

Y, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

2. **ADVERTIR** al contribuyente FRUTA RICA FRUTARIC S.A. que por mantener pendiente de pago con el Servicio de Rentas Internas la cantidad de USD 40,373.58 que deberá cancelar inmediatamente el referido valor, caso contrario, se iniciarán las acciones legales de cobro, en ejercicio de la facultad recaudadora de la Administración Tributaria o se continuará con las acciones que se hayan iniciado con anterioridad.

3. **INFORMAR** al Departamento de Recaudación y Reintegro del Servicio de Rentas Internas, el contenido de la presente resolución.

4. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución número NAC-DGERCG16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido de la presente resolución en el buzón del contribuyente.



Código de verificación: PEO-COBRCMC23-00000051

Fecha y hora de emisión: 30 de enero de 2023 08:59

NOTIFIQUESE EN FECHA 30 de enero de 2023

Este documento es un certificado. El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCG15-00000217, publicada en el Terceer Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOVILLO ORTIZ SANDRA LORENA
JEFE PROVINCIAL DE COBRO
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

6/6

5/6

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Faneite, S. F. (2023). Los paradigmas de investigación en las Ciencias Sociales. En *Calidad de la educación superior: gestión estratégica, formación integral y soporte institucional* (págs. 60–79). Editorial Idicap Pacífico.
- Aguayo, J. M. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. *Derecho & Sociedad*(56), 1-43. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24022>
- Ballesteros, M. C. (2022). La compensación como mecanismo de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Identificación de las deudas y créditos que pueden ser objeto de extinción y delimitación de los sujetos intervinientes. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=307851>
- Barros Bayona, L. M., Hernandez Igirio, R. S., Martinez González, V. H., & Ochoa Triana, C. A. (JUNIO de 2021). Cultura tributaria: lineamientos para la compensación de saldos a favor de los contribuyentes. *BOLETÍN REDIPE*, 10(6), 421-427.
- Bastidas, M. S., Chicaiza, M. D., & Aizaga, M. A. (2020). Impacto económico de la devolución del impuesto a la renta y el IVA en el sector florícola. *REVISTA ERUDITUS*, 1(2), 27-38.
- Bravo Ross, W. A., & Delgado Litardo, B. I. (2022). Selección de personal: Relevancia de las entrevistas vs. las pruebas psicológicas. *Revista Publicando*, 9(34), 41-56. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2324>
- Cabrera Lasso, D., & Silva Barrera, E. P. (2024). La transacción como modo de extinción de la obligación tributaria frente al principio de simplicidad administrativa. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 689-711. Obtenido de <https://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/340>
- Cabrera, M., Sanchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27, 204-218. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Camejo, L. D., & Niño, C. F. (2023). *Extinción de la obligación tributaria*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/c4b4cfb0-cb9b-4180-9ea9-d1ebc085bf8a>
- Cárdenas, G. (2020). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. *Revista In Crescendo*, 11(2), 241-

258. Obtenido de
<https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf>
- Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. B., & Betancourt Gonzaga, V. A. (2020). Analisis de la contribucion del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad, 12*(2), 330-335. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200330&lng=es&tlng=en.
- Chicaiza, J. M., Tobanda, A. A., & Espín, L. d. (2024). Devolución del IVA y su incidencia en el presupuesto general del Estado en los años 2020-2021-2022. *Revista Científica Y Tecnológica VICTEC, 5*(9), 32-40. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/572/5725029004/>
- CÓDIGO TRIBUTARIO. (2023). Suplemento del Registro Oficial No. 335, DE 20 de junio de 2023. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a27254d4-ec82-46d7-a85d-504b508c3503/Codigo_Tributario_20122023.pdf
- DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2018). NORMAS PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A LOS PROVEEDORES DE EXPORTADORES. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-04/Resolución NAC-DGERCGC18-00000155.pdf>
- Fernández Altamirano, A. E., & Vela Meléndez, L. (2021). *Los paradigmas y las metodologías usadas en el proceso de investigación: una breve revisión*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10045/119978>
- Fueltala Rosero, J. A. (2022). Análisis jurídico sobre la devolución de pago indebido y pago en exceso en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán. *Repositorio Institucional UNIANDES*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14810>
- Gallardo, M. (2021). El saldo a favor del impuesto a la renta y la compensación – límites. *Advocatus, (040)*, 129-133.
- Gómez Rodríguez, D. T., Carranza Abellá, Y., & Ramos Pineda, C. A. (2016). Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. *CHAKIÑAN, Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades, 1*, 46-56.

- González, J. A. (2015). La compensación en el derecho tributario chileno. Alcances generales. *Revista ACTUALIDAD JURÍDICA*(31), 181-212. Obtenido de https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ31_181.pdf
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. Obtenido de <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Gutiérrez Peñaherrera, G. F., Cornejo Calvachi, M. B., & Chango Galarza, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>
- Hidalgo, J., Narvaez, C., & Erazo, J. (2019). Devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 4(3-1), 4-18. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144053>
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2023). Suplemento del Registro Oficial 335 de 20 de junio de 2023. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/1c04850c-093e-44bf-ba98-e9bc8baae57e/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023.pdf
- LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS. (2018). Registro Oficial Suplemento 353 de 23-oct.-2018. Obtenido de <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/ley-de-optimizacio%CC%81n-de-tramites-administrativos.pdf>
- Llanos, G. V. (2019). LA TRANSACCIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *Análisis Tributario*, 373(4), 27-31.
- Martello, V., & Cleve, A. (2024). La selección de la muestra en el proceso de investigación. En *LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS Y LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA* (págs. 66-77). Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). Obtenido de <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/169101>
- Martínez López, A. (2023). LA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD Y LA OBSERVACIÓN DIRECTA: OBSERVACIONES CUALITATIVAS PARA UN ENFOQUE HOLÍSTICO. *Caminos de utopía: Las ciencias sociales en las nuevas sociedades inteligentes*, 1(33), 739-749. Obtenido de <https://acmspublicaciones.revistabarataria.es/wp-content/uploads/2023/05/67-Martinez-Entrevista-en-profundidad-2019-2023-pp739-749.pdf>

- Mendoza, E. A., & Mendoza, A. (2023). SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN POSITIVISTA. *Aula Virtual*, 4(10), 156-160.
- Núñez Feris, F. A. (2022). Mecanismo para la optimización de las gestiones de devolución del Impuesto al Valor Agregado por Operaciones de Exportación ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET). *Revista de Ciencias Empresariales, Tributarias, Comerciales y Administrativas*, 1(1), 63-88. Obtenido de <https://scholar.archive.org/work/qcqswl6bojaytkxfalsbdq7yeu/access/wayback/https://educaciontributaria.com.py/revista/index.php/rcetca/article/download/5/7>
- Ordoñez, A., & Villacreses, C. (2024). Confiscatoriedad de doble vía: los tributos que se originan y ejecutan por causa del Estado. *Iuris Dictio*, 33, 12-12. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2992/3614>
- Orihuela, K., & Gutierrez, J. (19 de Septiembre de 2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista de Investigación Valor Contable*, 9(1), 71-83. Obtenido de https://rivc.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1784
- Orúe, J. R. (2021). La compensación: un modo de extinguirse las obligaciones. *Revista de Derecho*, (31), 17-31.
- Otavalo, E. (2022). Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018. *REVISTA ERUDITUS*, 3 (1), 63–80.
- Perez, J. R. (2021). Prescripción de la obligación tributaria y plazos de los procedimientos de aplicación de los tributos y sancionadores afectados por las medidas excepcionales COVID-19: propuesta de interpretación. *Revista De Contabilidad Y Tributación. CEF*, 424, 101-124. Obtenido de <https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/7285>
- Puentes, H., Rocha, M., & Silva, J. (2019). El efecto financiero y social que causa la compensación universal al fisco mexicano como medio de extinción de una obligación The financial and social effect that causes the universal compensation to the mexican fisk as a medium of extinction of an obligati. *Revista de Aplicaciones del Derecho*, 3(9), 23-36. Obtenido de https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho/vol3num9/Revista_de_Aplicaciones_del_Derecho_V3_N9_3.pdf
- Ramos Galarza, C. (2021). Editorial: Diseños de investigación experimental. *CienciAmérica*, 10 (1), 1-7.
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2023). Segundo Suplemento del Registro Oficial 444 de 24 de noviembre de 2023. Obtenido de

https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf

Sanandr s, L. G., Ram rez, R. G., & S nchez, R. F. (2019). LA PLANIFICACI N TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LOS PROCESOS EN LAS ORGANIZACIONES. *Revista Observatorio de la Econom a Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>

Sarmiento Espinoza, W. H., Erreyes Cobos, J. P., Quinllin Hidalgo, J. V., & Yamba Espinoza, D. P. (2020). Educaci n virtual como herramienta tecnol gica de apoyo en nivel superior ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 5(5), 95-115. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1405/html>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (05 de Abril de 2019). Resoluci n NAC-DGERCGC19-00000015. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/626a0a2c-1df7-44c5-b2db-4c38e45cea70/NAC-DGERCGC19-00000015.pdf>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2023). *Bolet n t cnico anual Informe de recaudaci n tributaria A o 2023*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26e9870b-9664-4712-87be-5b0ac71d8207/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2023.pdf

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2024). *Devoluci n de pago indebido y pago en exceso de Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/solicitud-de-devolucion-de-pago-en-exceso-y-reclamo-de-pago-indebido>

Servicio de Rentas Internas. (2024). *DEVOLUCI N DEL IVA a exportadores de bienes*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-exportadores-de-bienes#%C2%BFqu%C3%A9-es>

Vizca no Z niga, P. I., Cede o Cede o, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodolog a de la investigaci n cient fica: gu a pr ctica. *Ciencia Latina Revista Cient fica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.